

DGP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2, 3 y 4 del párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del de Estado, las de proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el numeral 22 del párrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional, establece que son competencias privativas del nivel central del Estado la política económica y planificación nacional.

Que, el Artículo 316 de la Norma Constitucional, dispone que la función del Estado en la economía consiste en: *"1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales",* y *"9. Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica".*

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, determina que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, modificado por el párrafo III de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece: *"El Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley".*

Que, la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, determina: *"Se eleva a rango de Ley, la "2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"*





"Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana: (...)"

Que, el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece que la Planificación Sectorial de Desarrollo Integral, articula las propuestas del sector y del conjunto de las entidades, instituciones y empresas públicas bajo tuición, sujeción o dependencia del Ministerio Cabeza de Sector, de forma simultánea y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la planificación nacional de largo y mediano plazo, asimismo comprende procesos de planificación multisectorial de articulación y coordinación de acciones entre los diferentes sectores.

Que, el párrafo V del Artículo 16 de la antes referida Ley N° 777, establece que como proceso complementario a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI), tendrán los mismos contenidos mínimos y procedimientos establecidos para los PSDI, en el marco de las definiciones de política multisectorial establecidas por el Estado, asimismo, los Ministerios de coordinación multisectorial estarán a cargo de la coordinación y formulación del PMDI, y en su ausencia el Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a necesidades específicas de coordinación multisectorial asimismo en su párrafo IV del Artículo 13 de la Ley referente, establece que de forma complementaria y vinculada a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) y los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) en los Ministerios con gestión transversal.

Que, el párrafo II del Artículo 4 de la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, establece que los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

La Ley N° 223 tiene por objeto de garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral, asimismo en su Artículo 2. (FINES) Señala: *"Constituyen fines de la presente Ley, los siguientes: 1. Promover, proteger y asegurar el goce pleno, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades*

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad. 2. Lograr la efectiva inclusión social de las personas con discapacidad en las entidades públicas del Estado en sus niveles Central, Departamental, Regional, Municipal e Indígena Originario Campesino y en las instituciones privadas. 3. Establecer la inclusión de las instituciones privadas en políticas sociales, culturales, ambientales y económicas para personas con discapacidad. 4. Establecer políticas públicas y estrategias sociales destinadas a la prevención de causas que pudieran provocar deficiencias, discapacidad y mayores grados de discapacidad. 5. Promover políticas públicas en los ámbitos de salud, educación, deporte, recreación, empleo, desarrollo económico, cultural, político y social a favor de las personas con discapacidad. 6. Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, reduciendo los índices de pobreza y exclusión social. 7. Promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de las niñas, niños, jóvenes y mujeres con discapacidad en igualdad de oportunidades en todas las esferas de la vida”.

Que mediante Decreto Supremo N° 1893 de fecha 14 de febrero de 2014 reglamentan la Ley N° 223, de 2 de marzo de 2012, donde tiene por objeto garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades.

Que, los incisos c) y w) del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y sus modificaciones, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, la de dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; asimismo de emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Se cuenta con el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC-0045/2022 de 30 de diciembre de 2022 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el cual concluye que: *El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025 Estratégico Ministerial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025, es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PEDES 2021-2025 “Reconstruyendo la economía para el Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de importaciones”, aprobado mediante Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021.*

Que, fecha 26 de enero de 2023 la Dirección General Ejecutiva del CONALPEDIS, emite el Informe con CITE: MJTI-DGP-INF-Z-8-2023 donde concluye señalando: En consideración de lo descrito se concluye: *“1) El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, que incluye la definición de acciones multiministeriales, ha sido elaborado a través de un*

“2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres”



proceso de consenso y coordinación técnica mediante reuniones conjuntas e individuales lideradas por el ministerio coordinador, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través del CONALPEDIS con los ministerios que tienen atribuciones conferidas en la temática de discapacidad. El respaldo de este proceso de coordinación plasmados en Actas, se adjuntan al presente informe; 2) El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, detalla el respaldo legal normativo del multisector a nivel nacional e internacional que sustenta las acciones y perspectiva del documento, así como el diagnóstico que describe la situación sociodemográfica de las personas con discapacidad, del sector salud, educación, trabajo entre otras, fundamenta las acciones planteadas para ser ejecutadas en el quinquenio por los ministerios involucrados; 3) El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, contribuye al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" en los ejes estratégicos 1, 2, 5, 6, 7 y 10 y guarda relación con el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Justicia 2021 - 2025, y Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2025; 5) Finalmente, responde a los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo 2021-2025, establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). En fecha 30 de diciembre de 2022 remitió el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC0045/2022". Por lo que recomienda: "Con base en lo descrito, se recomienda aprobar el presente informe y proceder con las actuaciones administrativas y legales que correspondan para la aprobación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con discapacidad 2021-2025 mediante Resolución Ministerial."

Que, en fecha 31 de enero de 2023 la Dirección General de Planificación emite el Informe con CITE: MJTI-DGP-INF-Z-8-2023 donde concluye señalando: "En conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley No. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), a través del Comité Nacional de Personas con Discapacidad (CONALPEDIS), desarrolló, coordinó y elaboró el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir de Personas con Discapacidad 2021-2025. El plan se constituye en estricto apego a los "Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 - 2025" establecidos por el ente rector, Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) donde 1) El Ministerio de Planificación del Desarrollo emite el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0045/2022, posterior al proceso de revisión, coordinación y ajuste al documento estratégico PMDI para Vivir de Personas con Discapacidad 2021-2025 y 2) De lo anterior, corresponde al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), en su calidad de

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



ministerio coordinador, aprobar el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, mediante el instrumento correspondiente, toda vez que el referido plan cumple cabalmente con los requisitos y lineamientos establecidos en la norma". por lo que recomienda: "Remitir el presente informe y todos sus anexos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) para la elaboración del informe legal y posterior aprobación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir de Personas con Discapacidad 2021-2025, mediante resolución ministerial a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad; Seguidamente, instruir la remisión de una copia oficial de la Resolución Ministerial de aprobación del plan al Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) y Finalmente, instruir la difusión, implementación y seguimiento a la ejecución del plan."

Que, el Informe Legal Cite: MJTI-DGAJ-INF-Z-56-2023 de 13 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Ministerial, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: "(...) 1. De acuerdo a los antecedentes adjuntos y la normativa vigente, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) en el marco de la planificación estratégica proyecta el "Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025", articulando sus acciones a través de los Ejes Estratégicos planteados al PDES 2021-2025, recogiendo las contribuciones y aportes de los principales actores de la temática de Prevención y Lucha Contra la Violencia en Razón de Género y Generacional; por lo que conforme las atribuciones y competencias de esta Cartera de Estado, previstas en la Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y demás normativa en vigencia, corresponde la emisión de una Resolución Ministerial por la cual se apruebe el "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021-2025". (...) Del análisis efectuado y en atención a los antecedentes adjuntos, conforme el requerimiento realizado por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y la Dirección General de Planificación instancias técnicas competentes para el tratamiento del tema en cuestión, se recomienda a su Autoridad considerar la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021-2025" y su posterior remisión ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo..."

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, los incisos c) y w) del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, y sus



modificaciones.

RESUELVE :

PRIMERO. - Aprobar el "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021-2025", mismo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. - Se aprueba los Informes Técnicos Cite: CONALPEDIS-DGEC-INF-Z-8-2023 de fecha 26 de enero de 2023 y el Informe Técnico Cite: MJTI-DGP-INF-Z-8-2023 de 31 de enero de 2023, así como el Informe Legal con Cite: MJTI-DGAJ-INF-Z-56-2023 de 13 de febrero de 2023, elaborados por las áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

TERCERO. - El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y la Dirección General de Planificación, quedan encargados de la difusión, implementación y seguimiento del "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021-2025", en coordinación con las diferentes unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y las reparticiones que correspondan.

CUARTO. - La Dirección General de Planificación queda encargada de la remisión de una copia de la presente resolución y los adjuntos que correspondan ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo para fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Iván Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
COMITÉ NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021-2025

Ministerio Coordinador: Ministerio de Justicia y
Transparencia Institucional

La Paz – Bolivia
2022



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Zona Central, av. 16 de julio 1769 • Tel.: (591 2) 2158900 - 2158901 - 2158902
www.justicia.gob.bo
La Paz - Bolivia



GLOSARIO

COBOPDI	Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad
CONALPEDIS	Comité Nacional de la Persona con Discapacidad
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CPE	Constitución Política del Estado
ETAs	Entidades Territoriales Autónomas
FENACIEBO	Federación Nacional de Ciegos de Bolivia
FNSE	Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad
IBC	Instituto Boliviano de la Ceguera
INAI	Instituto Nacional de Adaptación Infantil
IRI	Instituto de Rehabilitación Infantil
MJTI	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PAE	Programa de Apoyo al Empleo
PCD	Persona con Discapacidad
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”
PNIEO	Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades
PRUNPCD	Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad
PMDI	Plan Multisectorial de Desarrollo Integral
SEGIP	Servicio General de Identificación Personal
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
TGN	Tesoro General de la Nación
UGPD	Unidad de Gestión en la Política en Discapacidad
VIO	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades





INDICE

INTRODUCCIÓN.....	7
1. MARCO LEGAL.....	9
1.1. Identificación del marco legal internacional.....	9
1.2. Identificación del marco legal nacional.....	12
1.3. Bases del diseño, elaboración y perspectiva funcional del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para vivir bien de Personas con Discapacidad 2021-2025.....	21
1.3.1. Denominación del Plan.....	22
1.3.2. Mapeo de actores para la formulación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025.....	22
2. ENFOQUE POLÍTICO.....	27
2.1. Mandato social y político.....	30
2.1.1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.....	30
2.1.2. Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.....	30
2.1.3. Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”.....	31
2.2. Articulación del plan.....	31
3. DIAGNÓSTICO.....	32
3.1. Descripción de funcionamiento del multisector.....	32
3.2. Evaluación del multisector en el anterior quinquenio.....	37
3.3. Estado de situación actual del multisector.....	37
3.3.1. Ámbitos.....	37
3.3.2. Aspectos institucionales.....	47
3.4. Identificación de problemas y desafíos futuros.....	49
4. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.....	56
5. PRESUPUESTO PLURIANUAL Y SEGUIMIENTO AL PLAN.....	59
5.1. Estrategia de implementación y presupuesto.....	59
5.2. Período de ejecución.....	59
5.3. Presupuesto Quinquenal.....	60





LISTA DE TABLAS

TABLA 1. ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.....	13
TABLA 2. IDENTIFICACIÓN DEL MARCO LEGAL DEL MULTISECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	23
TABLA 3. MAPEO DE ACTORES.....	24
TABLA 4. IDENTIFICACIÓN DEL MARCO LEGAL EN LA TEMÁTICA DE DISCAPACIDAD.....	25
TABLA 5. PERSONAS CON ALGUNA DIFICULTAD PERMANENTE, SEGÚN DEPARTAMENTO (2012).....	33
TABLA 6. DISTRIBUCIÓN DE LOS TIPOS DE DIFICULTAD PERMANENTE SEGÚN DEPARTAMENTO (2012).....	34
TABLA 7. DISTRIBUCIÓN SEGÚN EL NÚMERO DE DIFICULTADES PERMANENTES QUE PRESENTAN (2012).....	35
TABLA 8. HOGARES CON PERSONAS CON DIFICULTAD PERMANENTE (2012).....	36
TABLA 9. RESULTADOS DEL TOTAL DE CASOS SEGÚN EL TIPO Y GRADO DE DIFICULTAD 2018 - 2019.....	36
TABLA 10. REGISTRO DE INCLUSIÓN LABORAL. DISTRIBUCIÓN SEGÚN PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PADRES O TUTORES E INSTITUCIONES DECLARANTES (2019).....	37
TABLA 11. BENEFICIARIOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO PAE I Y LI MAYO 2016 A ABRIL 2021.....	38
TABLA 12. ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EDUCACIÓN ESPECIAL, DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y TIPO DE DISCAPACIDAD (2020).....	40
TABLA 13. ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EDUCACIÓN ESPECIAL, DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD DE ATENCIÓN Y TIPO DE DISCAPACIDAD (2020).....	40
TABLA 14. ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD INDIRECTA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DISTRIBUCIÓN POR NIVEL DE ESCOLARIDAD Y TIPO DE DISCAPACIDAD (2020).....	41
TABLA 15. ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD INDIRECTA DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL, DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y TIPO DE DISCAPACIDAD (2020).....	41
TABLA 16. REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR SEXO (2021).....	43
TABLA 17. ATENCIONES EN CENTROS/SERVICIOS DE REHABILITACIÓN (2021).....	44
TABLA 18. ATENCIONES EN ASESORAMIENTO GENÉTICO (2021).....	44
TABLA 19. ESTUDIOS CROMOSÓMICOS (2021).....	45
TABLA 20. PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EJECUCIÓN PERIODOS 2021-2025 FONDO NACIONAL DE EQUIDAD Y SOLIDARIDAD.....	49
TABLA 21. PROBLEMAS VS. DESAFÍOS.....	50
TABLA 22. ÁMBITO DE SALUD DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.....	51
TABLA 23. ÁMBITO DE EDUCACIÓN DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.....	52
TABLA 24. ÁMBITO DE TRABAJO DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.....	52
TABLA 25. ÁMBITO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.....	53
TABLA 26. ÁMBITO DE VIVIENDA DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.....	53
TABLA 27. ÁMBITO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.....	54
TABLA 28. ÁMBITO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.....	54





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

TABLA 29. ÁMBITO DE GESTIÓN SOLIDARIA Y COMUNITARIA DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021	54
TABLA 30. ÁMBITO DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021	55
TABLA 31. ÁMBITO DE JUSTICIA DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021	55
TABLA 32. LINEAMIENTO MULTISECTORIAL ARTICULADO A TRAVÉS DE PILARES, EJES ESTRATÉGICOS, METAS, RESULTADOS, ACCIONES.....	57
TABLA 33. PRESUPUESTO QUINQUENAL	60



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Zona Central, av. 16 de julio 1769 • Tel.: (591 2) 2158900 - 2158901 - 2158902

www.justicia.gob.bo

La Paz - Bolivia



LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1. DE LA EXCLUSIÓN A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	20
FIGURA 2. PILARES EN LOS QUE CONTRIBUYE EL PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021-2025.....	21
FIGURA 3. CONCEJO PLURINACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	26
FIGURA 4. ARTICULACIÓN DEL PLAN MULTISECTORIAL CON LOS EJES DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021-2025.....	32
FIGURA 5. DISTRIBUCIÓN ACUMULADA DEL NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN LA CANTIDAD DE DIFICULTADES PERMANENTES PRESENTADAS.....	35
FIGURA 6. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS 2021-2025.....	48
FIGURA 7. ÁREA ESTRATÉGICA DEL PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021-2025.....	56





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Introducción

El 9 de noviembre de 2021 se promulga la Ley N° 1407 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, que se desprende del Plan General de Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme establece el parágrafo I del artículo 15 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE en el marco del Vivir Bien, sistema definido como:

“...el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley...”

En el marco de la normativa citada, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) – entre otras – tiene la responsabilidad de formular la:

*“...**Planificación Multisectorial.** Será conducida por las entidades públicas de coordinación multisectorial, que son las entidades responsables, designadas por norma específica, de realizar procesos de planificación y de coordinar acciones gubernamentales en varios sectores. El Ministerio de Planificación del Desarrollo podrá asumir la coordinación para la planificación multisectorial...”*

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025 se sustenta en la inclusión plena y efectiva en la sociedad de la persona con discapacidad, en sus diferentes ámbitos y con igualdad de condiciones con los demás. Por ello, la implementación de dicho plan se constituye en un instrumento articulador de las diferentes entidades o ministerios que trabajan en la temática de discapacidad, a fin de lograr acciones integrales, coordinadas y conjuntas de inclusión social de la persona con discapacidad y – en definitiva – mejorar su calidad de vida.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) es una instancia internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas destinada a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Bajo ese marco, el Estado boliviano asume como rol importante dentro de la convención el “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente” (artículo 1).

Adicionalmente, “El Estado garantizará a las personas con discapacidad los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la Ley” (Constitución Política del Estado (CPE), artículo 72). En consecuencia, se promulga la Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012 - Ley General para Personas con Discapacidad, la cual tiene por objeto garantizar a las

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Zona Central, av. 16 de julio 1769 • Tel.: (591 2) 2158900 - 2158901 - 2158902

www.justicia.gob.bo

La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades y trato preferente, bajo un sistema de protección integral.

Esta integralidad se refleja en el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, a través de la interacción del ministerio coordinador: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional con los demás ministerios, los cuales cuentan con atribuciones y competencias en la temática de discapacidad, estos son: el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio de la Presidencia a través de su entidad desconcentrada Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad y el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización; adicionalmente – por las competencias establecidas en la Ley 223, General de Personas con Discapacidad – se incorpora al presente Plan al Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS), entidad desconcentrada de esta cartera de Estado.

Bajo ese marco, la aplicación de las estrategias y acciones incluidas en el presente plan requerirán de un esfuerzo conjunto y una coordinación interministerial; para lo cual el plan propone cinco lineamientos estratégicos a ejecutarse durante el quinquenio programado. Estructuralmente, el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025 contiene un marco legal que expone la normativa inherente al sector y un marco estratégico que prioriza Metas, Resultados y Acciones a ser encaradas por los distintos sectores implicados en la temática de discapacidad.

Cabe puntualizar que el presente Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025 fue elaborado siguiendo los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo 2021-2025, establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) como órgano rector, y con la participación de las entidades que trabajan en la temática de discapacidad.



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Zona Central, av. 16 de julio 1769 • Tel.: (591 2) 2158900 - 2158901 - 2158902

www.justicia.gob.bo
La Paz - Bolivia



1. MARCO LEGAL

1.1. Identificación del marco legal internacional

Es importante exponer la normativa a nivel internacional inherente a los Derechos Humanos, Trabajo, Educación, Discriminación y Políticas Integrales en referencia a la temática de Discapacidad:

DERECHOS HUMANOS

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
2. Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (1969)
3. Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
4. Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (1971)
5. Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975)
6. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
7. Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el mejoramiento de la Atención de la Salud Mental (1991)
8. Los Derechos Humanos y la Discapacidad (1995)
9. Derechos del Niño (1995)
10. Los Niños con Discapacidad (1997)
11. Los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad (1998)
12. Fortalecimiento del Apoyo Regional a las Personas con Discapacidad en el siglo XXI (1998)
13. Promoción Ulterior de la Igualdad de Oportunidades por las Personas con Discapacidad, para Ellas y con Ellas. (2000)
14. Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidades (2004)
15. Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)
16. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

TRABAJO

1. Recomendación sobre la Adaptación y la Readaptación Profesionales de los Inválidos (1955)
2. Convenio 111 de la OIT Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (1960)
3. Convenio 142 de la OIT Orientación Profesional y la Formación Profesional en el Desarrollo de los Recursos Humanos (1977)
4. C159 Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas) (1983)
5. R168 Recomendación sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas) (1983)

EDUCACIÓN

1. Declaración Mundial sobre Educación para Todos "Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje" Jomtien, Tailandia. (1990)





2. Declaración de Salamanca Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad. 1994
3. Educación para todos en las Américas - Marco de Acción Regional (Santo Domingo, República Dominicana) 2000
4. Exposición presentada por Escrito* por Inclusión Internacional, Organización no Gubernamental reconocida como Entidad Consultiva Especial. 2000
5. Declaración de Cochabamba y Recomendaciones sobre Políticas Educativas al inicio del Siglo XXI 2001
6. Proclamación de la Década de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2002
7. Quinta Reunión del Grupo de Alto Nivel sobre Educación para Todos. 2005
8. El derecho a la Educación de las Personas con Discapacidades. 2007

ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

1. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. 1981
2. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad 1999

POLÍTICAS INTEGRALES

1. Programa de acción mundial para personas con discapacidad. 1982
2. Declaración de Cartagena de Indias sobre políticas integrales para las personas con discapacidad en el área Iberoamericana 1992
3. Declaratoria del día 3 de diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 1992
4. Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. 1993
5. Inclusión plena y positiva de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad y papel de liderazgo que corresponde en ello a las Naciones Unidas. 1994
6. Fortalecimiento del Apoyo regional a las personas con discapacidad en el siglo XXI 1999

DISCAPACIDAD

Exclusivamente a la temática de discapacidad a nivel internacional, se tiene:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1848.
- Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, 1966.
- Convención Interamericana Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad CIADDIS, de la Organización de Estados Americanos, suscrito y ratificado mediante la Ley N° 2344 de 29 de abril de 2002.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada y ratificada, mediante la Ley N° 4024 de 15 de abril de 2009.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación





- Ley N° 1137, normativa que ratifica el Tratado de Marrakech que tiene como objetivo de acceder a textos a formatos accesibles de las personas con discapacidad visual.
- Convención Americana de Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica” aprobada y ratificada mediante Ley N° 1430 de 11 de febrero de 1993.
- Resolución A/72/439 de 2017 y Resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

En general, el Estado Plurinacional de Bolivia persigue el cumplimiento de todos los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948) y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Organización de Estados Americanos, 1969). Asimismo, reconoce los derechos incluidos en la convención sobre los derechos del niño y niña (Naciones Unidas, 1989).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) del 2006, se constituye en el mayor instrumento jurídico y horizonte para la igualdad de oportunidades, inclusión y ejercicio de derechos de personas con discapacidad. La Convención parte de los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman paz, libertad y justicia en el mundo; y reconoce el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, el Pacto de Derechos civiles y políticos y recuerda otras convenciones directamente articuladas a esta.

El propósito de la CDPD es: “... proteger, promover y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto a su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”, fijado en el artículo 1ro de la convención. Bolivia ratifica esta convención mediante Ley N° 4024 de 15 de abril de 2009, que en su artículo único expresa “... se aprueba la Convención sobre los derechos de personas con discapacidad y su protocolo facultativo”. Bajo esta ley, la convención de Naciones Unidas, antes suscrita por el Estado Boliviano en 2007, se constituye en insumo fundamental de la normativa boliviana sobre discapacidad.

De forma similar, la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las personas con discapacidades, tiene como objeto “prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.” Comprometiendo a los Estados a tomar medidas para eliminar toda forma de discriminación a nivel legislativo, educativo, social, laboral y de cualquier otra índole. Esta convención ha sido ratificada en el Estado Boliviano a través de la Ley N° 2344 de 26 de abril de 2002.

Finalmente, el Tratado de Marrakech facilita el acceso a obras publicadas para las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso convencional. Dicho tratado es ratificado en Bolivia mediante Ley N° 1137 de 26 de diciembre de 2018, siendo su fin



que "...facilite a las personas con discapacidad visual y a las personas con dificultad para acceder al texto impreso el acceso a las obras publicadas...".

1.2. Identificación del marco legal nacional

- *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009*

A nivel nacional, con la aprobación y promulgación de la Constitución Política del Estado (2009), se inicia el proceso de construcción de un Estado unitario social de derecho plurinacional comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Refiriendo que en el Título II Derechos Fundamentales y Garantías, Capítulo Primero – Disposiciones Generales en el artículo 14:

"... Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna..." y II. "... El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona..."

En ese marco, la Constitución Política del Estado garantiza y reconoce los Derechos de las Personas Con Discapacidad en el Título II Derechos Fundamentales y Garantías, Capítulo Quinto Derechos Sociales y Económicos en los artículos:

Artículo 70. Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos:

1. A ser protegido por su familia y por el Estado.
2. A una educación y salud integral gratuita.
3. A la comunicación en lenguaje alternativo.
4. A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna.
5. Al desarrollo de sus potencialidades individuales.

Artículo 71.

- I. Se prohibirá y sancionará cualquier tipo de discriminación, maltrato, violencia y explotación a toda persona con discapacidad.
- II. El Estado adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de las personas con discapacidad en el ámbito productivo, económico, político, social y cultural, sin discriminación alguna.
- III. El Estado generará las condiciones que permitan el desarrollo de las potencialidades individuales de las personas con discapacidad.





Artículo 72. El Estado garantizará a las personas con discapacidad los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la ley.

Al mismo tiempo la Constitución Política del Estado hace mención a la persona con discapacidad en diferentes artículos, sintetizados en el Tabla 1.

TABLA 1. ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Capítulo Primero Disposiciones Generales	Artículo 14 Parágrafo II	El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.
Sección II Derecho a la Salud y a la Seguridad Social	Artículo 45 Inciso III	El régimen de seguridad social cubre atención por enfermedad, epidemias y enfermedades catastróficas; maternidad y paternidad; riesgos profesionales, laborales y riesgos por labores de campo; discapacidad y necesidades especiales; desempleo y pérdida de empleo; orfandad, invalidez, viudez, vejez y muerte; vivienda, asignaciones familiares y otras previsiones sociales.
Sección VI Derechos de las Familias	Artículo 64 Inciso I	Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad.
Sección I. Educación	Artículo 85	El Estado promoverá y garantizará la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, o con talentos extraordinarios en el aprendizaje, bajo la misma estructura, principios y valores del sistema educativo, y establecerá una organización y desarrollo curricular especial.
Sección V. Deporte y Recreación	Artículo 105	El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.
Capítulo Séptimo. Comunicación Social	Artículo 107 Inciso I	Los medios de comunicación social deberán contribuir a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas del país, con la producción y 6 difusiones de programas educativos plurilingües y en lenguaje alternativo para discapacitados.
Capítulo Octavo. Distribución de Competencias	Artículo 300 Inciso I	Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
Capítulo Octavo. Distribución de Competencias	Artículo 302. Inciso I	Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.

Fuente: Constitución Política del Estado.

Elaboración: Comité Nacional de la Persona con Discapacidad.





- **Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad**

En fecha 2 de marzo de 2012 se promulgó la Ley General para Personas con Discapacidad N° 223, con el objeto de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades y trato preferente, bajo un sistema de protección integral; asimismo, determina los derechos, deberes y atribuciones que tienen los diferentes órganos y niveles del Estado para la población con discapacidad y para la efectiva aplicación de esta normativa (artículos 45-47).

- **Ley de 22 de enero de 1957**

La Ley del 22 de enero de 1957 que tiene por objeto: La creación del Instituto Boliviano de la Ceguera, ente fundamental para las personas con discapacidad visual.

- **Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia**

En el ámbito de salud, la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013 sobre prestaciones de servicios de salud integral del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene en su artículo primero, por objeto, establecer y regular la atención integral y la protección financiera en salud de la población beneficiaria descrita en la ley (mujeres embarazadas, niños/as menores de 5 años, adultos mayores, personas con discapacidad) que no se encuentre cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo y establecer las bases para la universalización de la atención integral en salud. Los ámbitos de cobertura según el artículo 6 de la ley contempla los servicios de: promoción, prevención, consulta ambulatoria integral, hospitalización, servicios complementarios de diagnóstico y tratamiento médico, odontológico y quirúrgico, y la provisión de medicamentos esenciales, insumos médicos y productos naturales tradicionales.

- **Decreto Supremo N° 1893 de 12 de febrero de 2014**

En fecha 12 de febrero de 2014 se promulgó el Decreto Supremo Reglamentario a la Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012. Esta norma regula las acciones estatales en educación, salud, certificación de la discapacidad, trabajo y acceso a servicios financieros, comunicación, accesibilidad, vivienda, transporte y otros relativos a la población con discapacidad.

- **Decreto Supremo N° 4691 de 30 de marzo de 2022**

Tiene por objeto constituir al Comité Nacional de la Persona con Discapacidad – CONALPEDIS, como una entidad desconcentrada dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.





1.2.1.1. Normas Sector Salud

Decreto Supremo N° 1894 de 30 de abril de 2014, que reglamenta la Ley de Prestaciones de Servicios de Salud N° 475, definiendo las prestaciones y procedimientos que deba adoptar el Estado para la atención de personas con discapacidad (y otras poblaciones) en servicios de salud a nivel nacional.

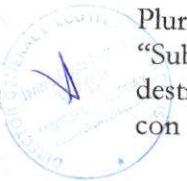
Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, ley modificatoria a la Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia – Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013. Esta ley tiene el objetivo de avanzar hacia un Sistema Único de Salud, universal y gratuito. La Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019 (modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018). Esta norma en la modificación al artículo 7 reconoce también que los servicios de salud están obligados a brindar atención preferente en la prestación de servicios y en los trámites administrativos a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa a: mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y miembros de Pueblos Indígena Originario Campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

Decreto supremo N° 3813 de 27 de febrero de 2019, reglamenta parcialmente la Ley N° 1152 que modificatoria a la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069, “Hacia el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito”.

1.2.1.2. Normas Sector Educación

En el ámbito educativo, la norma base es la **Ley N° 070** de 20 de diciembre de 2010 – **Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”**, que en su artículo primero reconoce el mandato constitucional de reconocer el derecho de toda la población boliviana, en todos los niveles, de forma gratuita, intercultural, intercultural y sin discriminación; reconocida como una función suprema del Estado. En su artículo 5 (objetivos), numeral 1, establece como uno de sus objetivos “Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien”.

Esto se complementa con el numeral 14 “...el Estado tiene la tarea de desarrollar políticas educativas que promuevan el acceso y la permanencia de personas con necesidades educativas asociadas a discapacidad en el sistema educativo y sensibilizar a la sociedad sobre su atención integral, sin discriminación alguna”. Finalmente, el numeral 21 tienen en cuenta promover y garantizar la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o con talento extraordinario en el aprendizaje bajo la misma estructura, principios y valores del Sistema Educativo Plurinacional. Adicionalmente, el artículo 25 define a la educación especial, como parte del “Subsistema de Educación Alternativa y Especial”, afirmando que “Comprende las acciones destinadas a promover y consolidar la educación inclusiva para personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el Sistema Educativo





Plurinacional. En su artículo 27 reconoce que la educación de personas con discapacidad puede ser con la modalidad directa (en centros de educación especial) y la indirecta, en la educación regular.

1.2.1.3. Normas Laborales

En el ámbito laboral y como resultado de un mandato social, nace la **Ley de Inserción Laboral y Ayuda Económica para Personas con Discapacidad – Ley N° 977 de 26 de septiembre de 2017**.

La ley que en su artículo primero tiene por objeto “establecer la inserción laboral en los sectores público y privado, de personas con discapacidad, así como de la madre o el padre, cónyuge, tutora o tutor que se encuentre a cargo de una o más personas con discapacidad menores de dieciocho (18) años o con discapacidad grave y muy grave y crear un Bono mensual para las Personas con Discapacidad grave y muy grave.” La norma establece que las instituciones públicas de toda dependencia tengan una cuota mínima de 4% del total de su personal, mientras que la cuota es del 2% en el ámbito privado. Asimismo, otorga al Ministerio de Trabajo las principales responsabilidades para la intermediación y seguimiento al cumplimiento de las cuotas establecidas y la posibilidad de crear incentivos para las empresas e instituciones que cumplan la norma.

Esta norma es reglamentada por el Decreto Supremo N° 3437 de 20 de diciembre de 2017, que establece algunas funciones del Ministerio de Trabajo para hacer efectiva la inclusión laboral de personas con discapacidad y la creación de la Plataforma Moto Méndez. Asimismo, el Decreto Supremo N° 3610 de 4 de julio de 2018, modificatorio del decreto reglamentario de la Ley N° 977 y complementado por el Decreto Supremo N° 3989.

1.2.1.4. Otras normas aplicables

Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”

La Ley de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” en su artículo segundo tiene por objeto “regular el régimen de autonomías por mandato del artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, artículos 269 al 305. Según el artículo 62, los gobiernos municipales, departamentales y regionales deberán elaborar sus propios estatutos o cartas orgánicas, e incluirán un régimen para la igualdad de género, generacional y de personas en situación de discapacidad. Vale la pena reconocer que mientras los municipios y departamentos no hayan aprobado sus cartas orgánicas, se rigen bajo la normativa nacional.

Ley N° 073 de 29 de diciembre de 2010, Ley Deslinde Jurisdiccional

El objeto es regular los ámbitos de vigencia, dispuestos en la Constitución Política del Estado, entre la jurisdicción indígena originaria campesina y las otras jurisdicciones reconocidas





constitucionalmente, y determinar los mecanismos de coordinación y cooperación entre estas jurisdicciones, en el marco del pluralismo jurídico. Esta norma permite a las personas con discapacidad a ser elegidos o elegidas como autoridades indígenas originaria y campesinas.

Ley N° 045 de 08 de octubre 2010, Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación

En su artículo primero tiene por objeto de establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación, así como el objeto de eliminar conductas racistas y discriminadoras y consolidar políticas públicas de protección y prevención de delitos. En su artículo quinto define discriminación como toda forma de distinción, exclusión, menosprecio o preferencia fundada, entre varios, en capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial.

Ley N° 603 de 19 de noviembre de 2014, Ley Código de las Familias y del Proceso Familiar

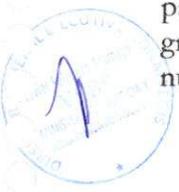
La ley aprueba el Código de las Familias y del Proceso Familiar. La norma que tiene por objeto regular los derechos de las familias, las relaciones familiares y los derechos, deberes y obligaciones de sus integrantes, sin discriminación ni distinción alguna.

Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente

La ley que aprueba el Código Niña, Niño y Adolescente. La norma tiene por objetivo el reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles. Este código, en su artículo 29, reconoce los derechos de la niñez con discapacidad, estableciendo que “además de los derechos reconocidos con carácter universal, gozan de los derechos y garantías consagrados en este Código, además de los inherentes a su condición específica.” Mientras que en su artículo 30 reconoce la obligación del Estado y las familias de permitir el acceso de niños, niñas y adolescentes con discapacidad a un diagnóstico, detección temprana, rehabilitación, atención y educación.

Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

La Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en su artículo 1 define por objeto: “establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien”. Incluye a mujeres con discapacidad directamente en sus artículos 270 (Lesiones gravísimas), artículo 84 modificando el artículo 271 (esterilización forzada) del Código Penal, numeral 1, en su artículo 310 (agravante), inciso i).





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013, Ley de la juventud

La Ley de la Juventud N° 342 tiene por objeto “garantizar a las jóvenes y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el establecimiento de políticas públicas”. Incluye a jóvenes con discapacidad en su artículo 37, para brindar una protección integral a jóvenes en situación de vulnerabilidad, discapacidad (...) y protegiendo de toda forma de discriminación a razón de discapacidad.

Ley N° 369 de 01 de mayo de 2013, Ley General de Personas Adultas Mayores

La Ley General de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto regular los derechos, garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección.

Ley N° 351 de 19 de marzo de 2013, Otorgación de personalidades jurídicas

La ley tiene por objeto regular la otorgación y el registro de la personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en más de un departamento y cuyas actividades sean no financieras.

Ley N° 165 de 16 de agosto de 2011, Ley General de Transporte

La Ley General de Transporte tiene por objeto “establecer los lineamientos normativos generales técnicos, económicos, sociales y organizacionales del transporte, considerado como un Sistema de Transporte Integral, en sus modalidades aérea, terrestre, ferroviaria y acuática (marítima, fluvial y lacustre) que regirán en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a fin de contribuir al Vivir Bien.”

Ley N° 145 de 27 de junio de 2011, Ley del Servicio General de Identificación Personal y del Servicio General de Licencias de Conducir

Ley del Servicio General de Identificación Personal y del Servicio General de Licencias de Conducir tiene por objeto “la creación del Servicio General de Identificación Personal y del Servicio General de Licencias para Conducir, determinando su naturaleza jurídica, principios, atribuciones y estructura organizacional.”

Ley N° 356 de 11 de abril de 2013, Ley General de Cooperativas

Ley General de Cooperativas tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento, supervisión, fiscalización, fomento y protección del Sistema Cooperativo en el Estado Plurinacional de Bolivia, en sujeción a las disposiciones de la Constitución Política del Estado.



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Ley N° 1238 de 3 de octubre de 2019, Semana Nacional de las Personas Ciegas o con Discapacidad Visual

Declara del 1 al 7 de julio de cada año la “Semana Nacional de las Personas Ciegas o con Discapacidad Visual” en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Decreto Supremo N° 0839 de 6 de abril de 2011

El Decreto Supremo N° 0839 tiene por objeto crear la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad FNSE a favor de las personas con discapacidad.

Decreto Supremo N° 3462 de 18 de enero de 2018

El Decreto Supremo N° 3462 tiene por objeto “otorgar el beneficio de licencia especial para madres, padres, guardadoras, guardadores, tutoras o tutores de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en condición o estado crítico de salud, con el goce de cien por ciento (100%) de remuneración.” Este decreto supremo incluye a casos de discapacidad grave o muy grave, hasta tres (3) días laborables al mes.

Decreto Supremo N° 4622 de 17 de noviembre de 2021

El Decreto Supremo N° 4622 tiene por objeto “autorizar de manera excepcional y por única vez, la entrega de un Paquete Alimentario con productos hechos en Bolivia, a favor de las personas con discapacidad.

Decreto Supremo N° 4691 de 30 de marzo de 2022

Prevé la conformación del Consejo Plurinacional de Personas con Discapacidad, en el marco de un sistema de coordinación desde el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional con otros ministerios involucrados y con competencia en la temática de discapacidad.

Resolución Ministerial N° 1127/10

De fecha 22 de septiembre de 2010, aprobada por el Ministerio de Salud, aprueba el reglamento de Operaciones del Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad.

Resolución Ministerial N° 775/2013

Aprobada por el Ministerio de Defensa, permite la otorgación de libretas de Servicios Militar categoría “D” a Personas con Discapacidad de manera gratuita.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación





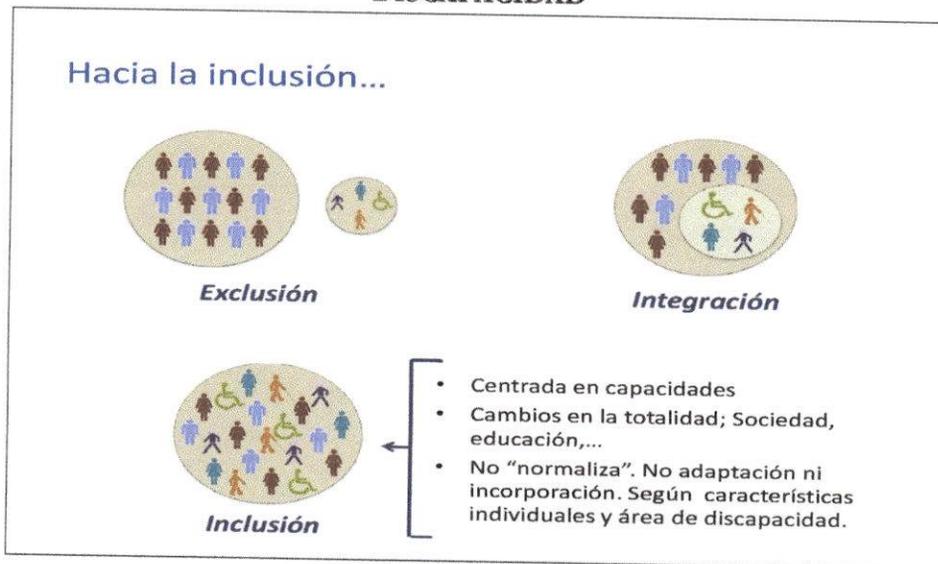
Resolución Ministerial N° 077/2014

De fecha 28 de marzo de 2014, del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, aprobando la Guía Nacional “17 Normas Bolivianas “Accesibilidad de las personas con discapacidad al medio físico”.

Resolución Ministerio N° 73/2020

De fecha 31 de agosto de 2020, del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que aprueba la “Guía de creación y funcionamiento de las Unidades Especializadas Municipales para la atención integral de personas con discapacidad”. En la actualidad, la discapacidad es asumida bajo el enfoque de inclusión y ejercicio pleno de los derechos humanos, con igualdad de oportunidades, que busca promover, proteger y asegurar el goce pleno de todas las libertades fundamentales por parte de las personas con discapacidad y la aplicación efectiva de la normativa vigente. Para ello, es necesario considerar el enfoque de derechos humanos, el cual plantea una nueva mirada que concibe los derechos de manera integral, interdependiente y complementaria, cuyos propósitos priorizan la concreción o materialización real de los derechos y la atención a grupos en desventaja social (la Figura 1 expone lo descrito).

FIGURA 1. DE LA EXCLUSIÓN A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Fuente: En base a reuniones Ministeriales Gestión 2019
Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad

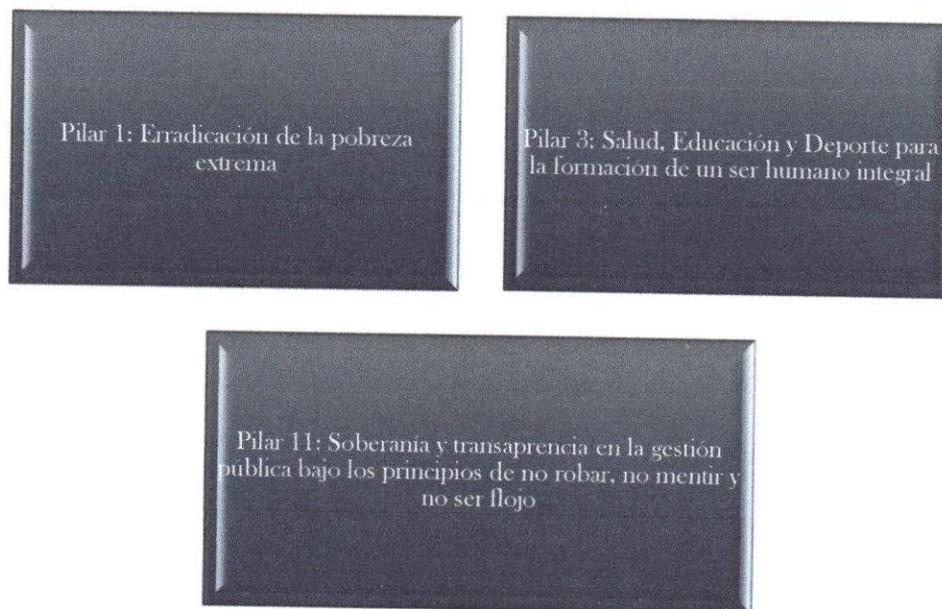


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Es así que el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional – como cabeza de sector en la temática de Discapacidad – promueve la elaboración e implementación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025; aportando a los pilares 1, 3 y 11, conforme al Figura 2.

**FIGURA 2. PILARES EN LOS QUE CONTRIBUYE EL PLAN MULTISECTORIAL DE
DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2021-2025**



Fuente: Agenda Patriótica 2025

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad

**1.3. Bases del diseño, elaboración y perspectiva funcional del Plan Multisectorial de
Desarrollo Integral para vivir bien de Personas con Discapacidad 2021-2025**

El proceso de formulación del presente plan fue liderado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, e iniciada la coordinación con las entidades participantes a partir del primer trimestre de la gestión 2022, en cumplimiento de los mandatos de la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021. Durante el proceso de formulación y consolidación del documento del Plan

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, se contemplaron las siguientes etapas de trabajo:

- 1) Diseño y elaboración del documento preliminar.
- 2) Ajustes, consultas y retroalimentación.
- 3) Avances técnicos y validación.
- 4) Ajuste y definición del alcance presupuestario.
- 5) Socialización del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025 en su versión preliminar.

1.3.1. Denominación del Plan

La denominación del presente plan considera la siguiente estructura dispuesta en los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Multisectorial de Desarrollo Integral:

- a) Denominación multisectorial de acuerdo a la normativa temporalidad del plan.
- b) El Ministerio Coordinador y su denominación conforme a la normativa.

Bajo ese marco, la denominación formal del presente Plan se define a continuación:

PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021-2025

MINISTERIO COORDINADOR: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

1.3.2. Mapeo de actores para la formulación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025

El Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) interactúa con varias instancias e instituciones del Órgano Ejecutivo para la ejecución de programas y actividades en beneficio de las personas con discapacidad, dichas instancias involucradas tienen las atribuciones expuestas en la Tabla 2, para el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) y para el CONALEPDIS; y la Tabla 3 exhibe a los restantes actores del sector.



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Zona Central, av. 16 de julio 1769 • Tel.: (591 2) 2158900 - 2158901 - 2158902

www.justicia.gob.bo
La Paz - Bolivia



TABLA 2. IDENTIFICACIÓN DEL MARCO LEGAL DEL MULTISECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MINISTERIO CABEZA DE SECTOR	ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO CABEZA DE SECTOR	MARCO LEGAL DEL MULTISECTOR	IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE LEGAL DEL MULTISECTOR
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	<p><u>DECRETO SUPREMO N° 29894</u> ARTÍCULO 80 (ATRIBUCIONES DE LA MINISTRA(O) DE JUSTICIA)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formular políticas y normas de prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia de género, generacional y personas con discapacidad. - Formular dirigir y concertar políticas, normas planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adulto mayores y personas con discapacidad en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. ▪ Ley N° 2344 Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. ▪ Ley N° 4024 Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad ▪ Ley N° 223, General para Personas con Discapacidad. ▪ Decreto Supremo N° 1893. 	Personas con Discapacidad
	Comité Nacional de la Persona con Discapacidad	<p><u>DECRETO SUPREMO N° 4691</u> El CONALPEDIS tiene las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Brindar orientación a las personas con discapacidad para el ejercicio pleno de sus derechos; b) Promover normas, políticas y estrategias para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; c) Promover y fomentar el enfoque de discapacidad bajo un modelo social de derechos en el marco de una cultura de la dignidad, respeto de las personas con discapacidad a través de programas de campañas de sensibilización y concientización con un enfoque de inclusión social; d) Elaborar e implementar la estrategia de Rehabilitación basada en la Comunidad o Desarrollo Inclusivo con base comunitaria; e) Promover y coordinar con otras instituciones del Estado la mejora y/o incremento de la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención de la población con discapacidad; f) Ejecutar otras funciones inherentes que le sean asignadas por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en el marco de sus atribuciones 	

Fuente: Decreto Supremo N° 29894 y Decreto Supremo N° 4691.
Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad





TABLA 3. MAPEO DE ACTORES

NIVELES DE ACTORES	IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES	DENOMINACIÓN DEL ACTOR
NIVEL CENTRAL		
	MINISTERIO CABEZA DE SECTOR	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL – MJTI Comité Nacional de la Persona con Discapacidad - CONALPEDIS
OTROS DEL NIVEL CENTRAL		
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL - MTEPS		
	VICEMINISTERIO DE EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y COOPERATIVAS - VESCYC	
	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO – DGE	
	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO – DGT	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ME		
	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL - VEAE	
	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL – DGEE	
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES – MSYD		
	VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA SANITARIO – VGSS	
	DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD - DGRSS	
	Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad	
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA - MP		
	VICEMINISTERIO DE COMUNICACIÓN	
	Unidad Ejecutora del Fonda Nacional de Solidaridad y Equidad - UEFNSE	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - MEFP		
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA - MOPSV		
	VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - VVU	
	Agencia Estatal de Vivienda	
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL - MDPyEC		
	VICEMINISTERIO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – VMPE	
MINISTERIO DE CULTURA, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN - MCDD		
	VICEMINISTERIO DE DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN - VDYD	
	DIRECCIÓN GENERAL DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y DISCRIMINACIÓN – DGLCERYD	
OTROS ENTIDADES		
	Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad - COBOPDI	

Fuente: Decreto Supremo N° 29894 y Decreto Supremo N° 4691

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Adicionalmente, la Tabla 4 expone la identificación del marco legal en la temática de discapacidad, la cual sintetiza en marco normativo del sector objeto del presente plan.





TABLA 4. IDENTIFICACIÓN DEL MARCO LEGAL EN LA TEMÁTICA DE DISCAPACIDAD

MINISTERIO CABEZA DE SECTOR	ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO CABEZA DE SECTOR – MINISTERIO COORDINADOR	MARCO LEGAL DEL MULTISECTOR	IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE LEGAL DEL MULTISECTOR
<p>Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional</p>	<p>Formular políticas y normas de prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia de género, generacional y personas con discapacidad.</p> <p>Formular dirigir y concertar políticas, normas planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adulto mayores y personas con discapacidad en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas.</p> <p>Formular, dirigir y concertar, políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de niños, niñas, adolescentes, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad.</p> <p>Promover el cumplimiento de la Constitución Política del Estado y de instrumentos internacionales en los ámbitos de equidad de género, generacional y personas con discapacidad.</p> <p>Formular, concertar y ejecutar las políticas nacionales con las entidades territoriales autónomas, en la defensa, protección y promoción de los derechos de las mujeres, de niñas, niños, juventudes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.</p> <p>Coordinar, gestionar y supervisar en las entidades territoriales autónomas, la asignación de recursos económicos que permitan la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género y proyectos dirigidos a la niñez, adolescencia, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad.</p>	<p>Constitución Política del Estado (2009).</p> <p>Ley N° 4024 de 15 de 2009, Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.</p> <p>Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, Ley General para Personas con Discapacidad.</p> <p>Decreto Supremo N° 1893 de 14 de febrero de 2014, Reglamento Ley N° 223.</p> <p>Decreto Supremo N° 1457 de 9 de enero de 2013, establece la estructura organizacional del CONALPEDIS.</p> <p>Ley 22 de enero de 1957.</p> <p>Normas Sector Salud</p> <p>Ley N° 475, Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>Decreto Supremo, N° 1894, de fecha 30 de abril de 2014, que reglamenta la Ley N° 475 de prestaciones de servicios de salud.</p> <p>Ley N° 1069, modificatoria a la Ley de prestaciones de servicios de salud integral del Estado Plurinacional de Bolivia N° 475 de 30 de diciembre de 2013.</p> <p>Decreto supremo N° 3813 DE 27 DE FEBRERO DE 2019.</p> <p>Normas Sector Educación</p> <p>Ley N° 070 de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”</p> <p>Normas Laborales</p> <p>Ley N° 977 de Inserción Laboral y Ayuda Económica para Personas con Discapacidad.</p> <p>Decreto Supremo N° 3437</p> <p>Decreto Supremo N° 3610</p> <p>Decreto Supremo N° 3989.</p> <p>Otras normas aplicables</p> <p>Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”</p> <p>Ley N° 073, Deslinde Jurisdiccional</p> <p>Ley N° 045, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación</p> <p>Ley N° 603, Código de las Familias y del Proceso Familiar</p> <p>Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente</p> <p>Ley N° 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia</p> <p>Ley N° 342, De la Juventud</p> <p>Ley N° 369, General de Personas Adultas Mayores</p> <p>Ley N° 351, Otorgación de Personalidades Jurídicas</p> <p>Ley N° 165, General de Transporte</p> <p>Ley N° 145, del Servicio General de Identificación Personal y del Servicio General de Licencias de Conducir</p> <p>Ley N° 356, General de Cooperativas</p> <p>Ley N° 1238, Semana Nacional de las Personas Ciegas o con Discapacidad Visual</p> <p>Decreto Supremo N° 0839</p> <p>Decreto Supremo N° 3462</p> <p>Decreto Supremo N° 4622</p> <p>Decreto Supremo N° 4691</p> <p>Resolución Ministerial N° 1127/10</p> <p>Resolución Ministerial N° 775/2013</p> <p>Resolución Ministerial N° 077/2014</p> <p>Resolución Ministerio N° 73/2020</p>	<p>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>

Fuente: Normativa legal vigente.

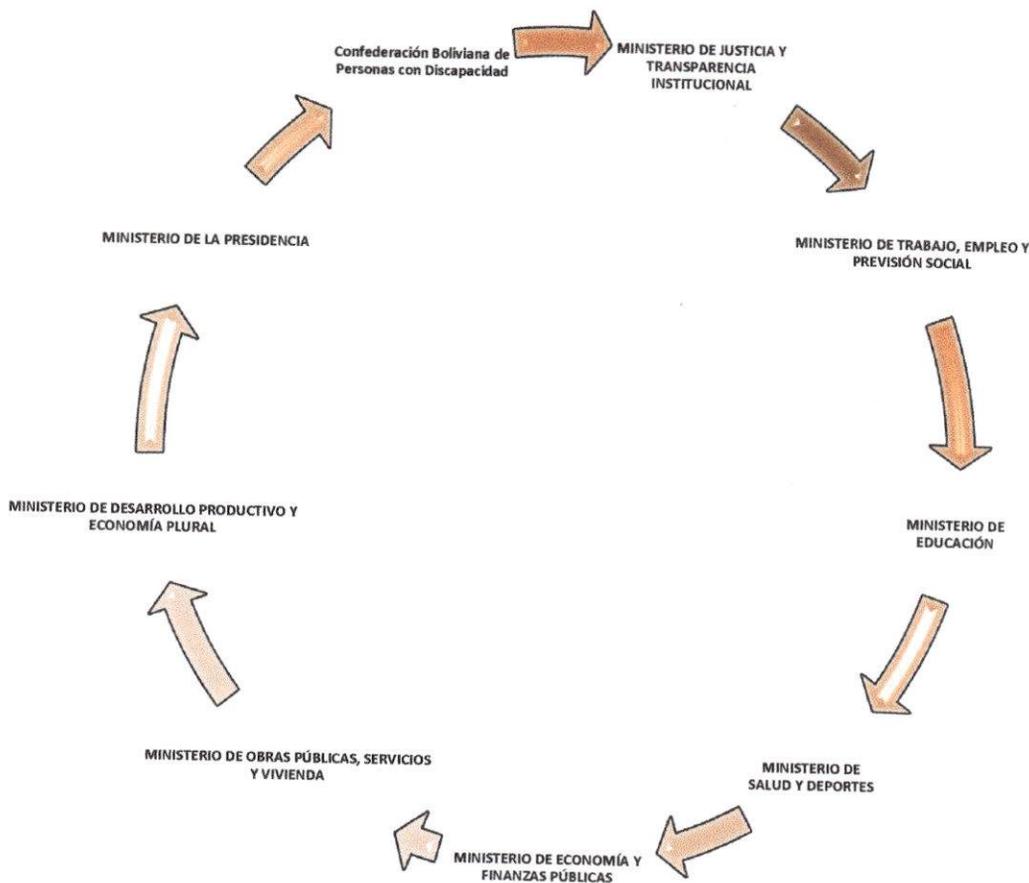
Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.





En sumatoria, los distintos actores participantes del sector de discapacidad se respaldan en la descrita normativa vigente, y éstos conforman el Consejo Plurinacional de Personas con Discapacidad, cuya conformación se expone en la Figura 3.

FIGURA 3. CONSEJO PLURINACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Fuente: Normativa legal vigente.
Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

En fecha 30 de marzo de 2022, se aprueba el Decreto Supremo N° 4691 que tiene por objeto constituir el Comité Nacional de Personas con Discapacidad – CONALPEDIS, establecer sus funciones y conformar el Consejo Plurinacional de Personas con Discapacidad. El cual en la





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

reglamentación a ser implementada indicará la conformación del consejo de coordinación del multisectorial para las personas con discapacidad.

Mediante el artículo 5 (Consejo Plurinacional De Personas Con Discapacidad) del Decreto Supremo N° 4691 se crea el Consejo Plurinacional de Personas Con Discapacidad como instancia de representación, coordinación y seguimiento de la ejecución de políticas y estrategias en favor de las personas con discapacidad. Además, se determina que el Consejo estará conformado por:

- a) El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; Ministerio de la Presidencia; Ministerio de Salud y Deportes; Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural; y
- b) La Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad - COBOPDI.

Asimismo, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 4691 dispone:

- El Consejo podrá solicitar la participación de otras Carteras de Estado, cuando por la especialidad de la temática sea necesaria e imprescindible su participación.
- El Consejo estará presidido por la o el ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en caso de ausencia delegará la Presidencia a la o el Viceministro de Igualdad de Oportunidades. Los demás representantes del Órgano Ejecutivo serán servidores públicos designados uno (1) por cada Cartera Ministerial.
- La Secretaría Técnica del Consejo será ejercida por el CONALPEDIS.
- Las funciones y procedimientos del Consejo Plurinacional de Personas con Discapacidad serán establecidos mediante reglamento aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

2. ENFOQUE POLÍTICO

La atención efectiva a las demandas de las personas con discapacidad (PCD) en el Estado Plurinacional de Bolivia parte de un largo proceso que cruza los mandatos sociales producto de las luchas por la reivindicación de sus derechos, contando como referente el año 1932 donde se inicia la rehabilitación de personas ciegas, plasmándose varios años después – y por iniciativa del Ministerio de Trabajo – la creación del Patronato Nacional de Personas Sordas y Ciegas en los departamentos de La Paz y Oruro (1940).

Durante la década de los años cincuenta se crean varios centros de rehabilitación, como el Instituto de Rehabilitación Infantil (IRI), el Instituto Nacional de Adaptación Infantil (INAI), que da pie a que en 1957 – mediante Ley – se cree el Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC). La vigencia de esta ley dio paso a la creación de la Federación Nacional de Ciegos de Bolivia (FENACIEBO). A partir

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Zona Central, av. 16 de julio 1769 • Tel.: (591 2) 2158900 - 2158901 - 2158902

www.justicia.gob.bo

La Paz - Bolivia





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

de la década del 60 surgen las primeras organizaciones de PCD, como la Fraternidad Cristiana de Enfermos y Discapacitados Deporte Integrado. No obstante, las personas ciegas conformaron con anterioridad organizaciones propias, a diferencia de la discapacidad auditiva, física o mental, que se sumaron posteriormente a la conformación de sus organizaciones.

A raíz de la declaración – por parte de las Naciones Unidas en 1981 – del año del impedido, en Bolivia se marca un hito importante con la realización – en el departamento de Cochabamba – del primer congreso de personas impedidas, del cual emergió el primer ante proyecto Ley del Impedido, el cual fue presentado al Poder Legislativo en 1982, y promulgado en 1995 con el nombre de “Ley N° 1678 – Ley de la Persona con Discapacidad”. Paralelamente, durante este periodo (1989) se funda la Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad (COBOPDI).

A partir del año 2006, la Revolución Democrática Cultural se orienta a construir un Estado Plurinacional y Comunitario a través de un proceso de cambio que viabiliza las expectativas y necesidades compartidas de todo el pueblo boliviano, que incluye una profunda transformación de las estructuras coloniales y republicanas económicas, sociales y políticas del país, dando prioridad a los sectores más olvidados y/o vulnerables de la sociedad. Bajo este nuevo contexto, un hito importante fue la aprobación del Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (PNIEO), mediante Decreto Supremo No. 28671 de fecha 7 de abril de 2006, para la vigencia y ejercicio pleno de los derechos de las PCD, convirtiéndose en política pública y abriendo espacios de trabajo en todos los ámbitos para esta población.

En el año 2008, se promulga la Ley N° 3925 que elimina el financiamiento estatal a partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, en los años electorales y no electorales, y se crea el Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (FNSE) a favor de las personas con discapacidad, con un aporte anual de Bs40.000.000.- (Cuarenta millones 00/100 bolivianos) con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación (TGN).

Con la aprobación de la Constitución Política del Estado Plurinacional el 7 de febrero de 2009 se pone en vanguardia la garantía de los derechos humanos y los compromisos internacionales que Bolivia asumió sobre el tema de discapacidad, los cuales fundamentalmente obligan a adoptar medidas políticas, legislativas, normativas y administrativas en favor de esta población, a partir de ello, la temática de discapacidad requiere de una acción pública integral. Asimismo, durante la misma gestión (2009) el Estado Plurinacional de Bolivia ratificó mediante Ley N° 4024 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; donde se promueve, protege y asegura el goce pleno, en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las PCD. Asimismo, con la promulgación de la Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012 - Ley General para Personas con Discapacidad, se garantiza el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones, equiparación de oportunidades y trato preferente bajo un sistema de protección integral para las personas con discapacidad.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Zona Central, av. 16 de julio 1769 • Tel.: (591 2) 2158900 - 2158901 - 2158902

www.justicia.gob.bo
La Paz - Bolivia





Una vez fundamentadas las particularidades e hitos logrados por el sector de las personas con discapacidad, se converge en la importancia en la formulación del presente plan y su aporte efectivo al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”. Es así que el enfoque político en la temática de discapacidad se aboca a consolidar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de nuestra sociedad, desde la misma participación en formulación de planes y políticas, así como en su ejecución y posterior evaluación.

Bajo este marco, el principal aporte que realiza el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” se traduce en la participación de diferentes carteras de Estado – en el marco del Decreto Supremo N° 29894 y la Ley 223 de 2 de marzo de 2012 – en los ejes:

- Eje 1 “Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social”
- Eje 5 “Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas”
- Eje 6 “Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia”
- Eje 7 “Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente, seguridad y defensa integral con soberanía nacional”
- Eje 10 “culturas, descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática cultural”

Es así que, la contribución al PDES 2021 – 2025 se refleja a través de acciones que contempla: a) la ejecución de programas y proyectos que promueven la inclusión y el ejercicio de los derechos de las PCD, b) la inserción laboral, a través de programas, proyectos e iniciativas productivas para la generación de empleo, c) la defensa y promoción de sus derechos, a través de la atención de necesidades en cuanto a la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad y de talleres de capacitación y sensibilización, d) la defensa de las personas con discapacidad contra toda forma de racismo y discriminación a través de talleres de concientización y sensibilización e) la inclusión educativa las brechas de acceso, permanencia y conclusión de las y los estudiantes con discapacidad y f) el acceso de mayor número de Personas con Discapacidad a la atención de salud en el marco del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito (SUS).

La contribución específica y detallada de cada entidad participante en el Plan de las personas con discapacidad se describe y verifica en su articulación al PDES 2021 – 2025, y se expone en la matriz PMDI de Personas con Discapacidad que responde al mandato social y política de cada instancia participante.





2.1. Mandato social y político

2.1.1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) implementados desde el año 2016 se constituyen en un compromiso político adquirido por los gobiernos parte de las Naciones Unidas y alcance universal recogido bajo un documento que lleva por nombre “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Dicho documento establece un marco de acciones para y una visión para el mundo que se quiere construir, pensando en una lógica de transformación y desarrollo, y que uno de sus principios parte de “pretender hacer realidad los

derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas”, así como, “al emprender juntos este viaje, prometemos que nadie se quedará atrás”.

Específicamente, en los ODS se reconocen directamente a las personas con discapacidad en:

- **Objetivo 4 (Educación de calidad)**, en su meta 4.5 busca el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y la formación profesional; y, instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.
- **Objetivo 8 (Trabajo decente y crecimiento económico)**, en su meta 8.5 busca empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas.
- **Objetivo 10 (Reducción de las desigualdades)**, en su meta 10.2 establece que los estados generen acciones de inclusión social, económica y política de todas las personas.
- **Objetivo 11 (Ciudades y comunidades sostenibles)**, en su meta 11.2 procura sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos. Mientras que en su meta 11.7 busca un acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, accesibles e inclusivos.
- **Objetivo 17 (Alianzas para lograr los objetivos)**, en meta 17.18 establece que los estados deban aumentar sus datos oportunos, fiables, y de gran calidad desglosados por discapacidad.

2.1.2. Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 se constituye en el plan estratégico a largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, estableciendo la visión política, economía y social para la construcción del horizonte del vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. Este documento basa su estructura estratégica en 13 pilares, a los cuales el presente plan multisectorial contribuye a los siguientes pilares:

- **Pilar 1, erradicación de la extrema pobreza.** Este, en particular es el pilar estratégico que articula el resto de pilares mencionado abajo. Este pilar, caracterizado por la erradicación de la pobreza material, social y espiritual, conceptos desde los cuáles el Estado se propone eliminar toda forma de discriminación, incluida aquella fundada en la discapacidad, en todos los ámbitos. Asimismo, se



propone erradicar la extrema pobreza y reducir la pobreza de los sectores más pauperizados y excluidos.

- **Pilar 3**, salud, educación y deportes para la formación de un ser humano integral.
- **Pilar 11**, soberanía y transparencia de la gestión pública. Que apunta a contar con servidores públicos comprometidos y al servicio de la vida y del pueblo, transparentes, con compromiso ético, humano y moral con nuestro pueblo, que desarrollan sus funciones de manera respetuosa, sin corrupción, trabajadores idóneos y dignos.

2.1.3. Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”.

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” contiene como enfoque político la restitución inmediata del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) para Vivir Bien, incorporando en su estructura 10 Ejes, en cuyo caso el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025 alinea su planificación a cinco (5) de ellos:

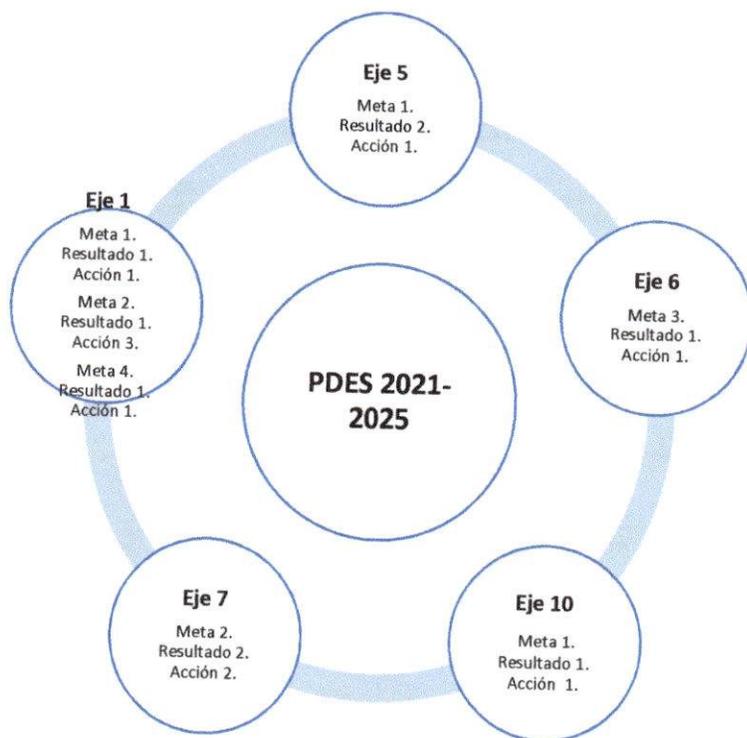
- **Eje 1:** Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social.
- **Eje 5:** Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas.
- **Eje 6:** Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia.
- **Eje 7:** Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional.
- **Eje 10:** Culturas, descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática cultural.

2.2. Articulación del plan

La articulación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para vivir bien de Personas con Discapacidad 2021-2025 con los ejes del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, se visualizan en la Figura 4.



FIGURA 4. ARTICULACIÓN DEL PLAN MULTISECTORIAL CON LOS EJES DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021-2025



Fuente: Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones y su articulación con el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025.

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Descripción de funcionamiento del multisector

De acuerdo a datos del Sistema del Programa de Registro Único de Personas con Discapacidad SIPRUNPCD (Ministerio de Salud y Deportes), a septiembre de 2021, el número de personas con discapacidad registrada es de 91.363. Las personas con discapacidad visual actualmente afiliadas en el Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC) ascienden a 6.577. Sumando los datos de registro del SIPRUNPCD y del IBC se obtiene un total de 97.940 personas, correspondiente al 0.81% de la población total del país de acuerdo a las proyecciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), donde la población de Bolivia para el año 2021 corresponde a 11.469.896





personas, de los cuales – según el Censo de Población y Vivienda (2012) – en el país habitan 342.929 personas con alguna dificultad permanente, la cual representa el 3,03% del total de la población¹.

Durante la gestión 2021, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, desarrollaron un análisis de la situación sociodemográfica de la población con discapacidad en Bolivia, con base a la información generada en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, la Encuesta de Hogares rondas 2018 y 2019 y registros administrativos oficiales del Ministerio de Salud del Sistema de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad (SIPRUNPCD), el Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC), así como con información de personas con discapacidad visual publicadas en su sitio web, datos provistos por el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS), información de estudiantes con discapacidad del Ministerio de Educación, e información de bonos pagados a las personas con discapacidad.

El Censo 2012 desarrolló una de las primeras experiencias a gran escala para obtener información acerca de la población con dificultades permanentes en Bolivia, la cual – a través de cinco preguntas – se obtuvo información que permitió tener una primera aproximación en cuanto al porcentaje de personas con dificultades permanentes en el país². La Tabla 5 expone los resultados del Censo 2012 y su publicación sobre el diagnóstico de la población con alguna dificultad en Bolivia.

TABLA 5. PERSONAS CON ALGUNA DIFICULTAD PERMANENTE, SEGÚN DEPARTAMENTO (2012)

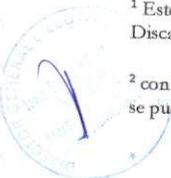
Departamentos	Total Población	Población con alguna dificultad	Población con dificultades (%)
Chuquisaca	581,347	21,260	3.7
La Paz	2,719,344	108,859	4.0
Cochabamba	1,762,761	54,502	3.1
Oruro	494,587	18,638	3.8
Potosí	828,093	25,571	3.1
Tarija	483,518	18,212	3.8
Santa Cruz	2,657,762	80,703	3.0
Beni	422,008	12,437	2.9
Pando	110,436	2,747	2.5
BOLIVIA	10,059,856	342,929	3.4

Fuente: Censo 2012

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

¹ Estos porcentajes difieren significativamente del dato arrojado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que en el Informe Mundial sobre Discapacidad (2011) estimó que alrededor del 15% de la población en países de renta baja y renta media tiene algún tipo de discapacidad.

² con la limitación de que no se midió el grado de dificultad para realizar cada una de esas actividades, que tiene como principal consecuencia que no se puede identificar a las personas que “no pueden hacerlo” o que “tiene mucha dificultad”





Del total de 342.929 personas con alguna dificultad permanente en Bolivia, que representaban un 3.4% de la población total, denota que el departamento con mayor número de personas con dificultad permanente al momento del censo era La Paz, con un total de 108,859 personas que representaba el 4% del total de la población del departamento y es el porcentaje más alto del país. De acuerdo con los resultados las diferentes dificultades se encuentran descritas en la Tabla 6, en la cual están aquellas personas que presentaban una sola dificultad y aquellas que tenían más de una, siendo el eje troncal (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) el que concentra el 72% del total de la población con discapacidad de Bolivia.

TABLA 6. DISTRIBUCIÓN DE LOS TIPOS DE DIFICULTAD PERMANENTE SEGÚN DEPARTAMENTO (2012)

	Población Con alguna dificultad	Total de dificultades	Ver, aún si usa anteojos o lentes	Oír, aún si usa audifonos	Hablar, comunicarse o conversar	Caminar o subir escalones	Recordar o concentrarse	Sin especificar	Población Con dificultades (%)
Chuquisaca	21,260	25,074	8,842	4,659	3,663	4,266	2,130	1,514	3.7
La Paz	108,859	125,382	63,217	18,689	9,053	21,890	8,777	3,756	4.0
Cochabamba	54,502	63,343	28,903	10,068	5,632	11,696	5,317	1,727	3.1
Oruro	18,638	21,733	10,989	3,613	1,428	3,405	1,301	997	3.8
Potosí	25,571	29,768	11,551	5,672	2,721	5,303	2,178	2,343	3.1
Tarija	18,212	21,410	8,970	3,501	2,619	3,425	1,773	1,122	3.8
Santa Cruz	80,703	94,013	47,510	11,181	10,276	15,110	7,083	2,853	3
Beni	12,437	14,521	6,486	1,807	1,725	2,606	835	1,062	2.9
Pando	2,747	3,040	1,568	264	335	372	156	345	2.5
BOLIVIA	342,929	398,284	188,036	59,454	37,452	68,073	29,550	15,719	3.4

Fuente: Censo 2012

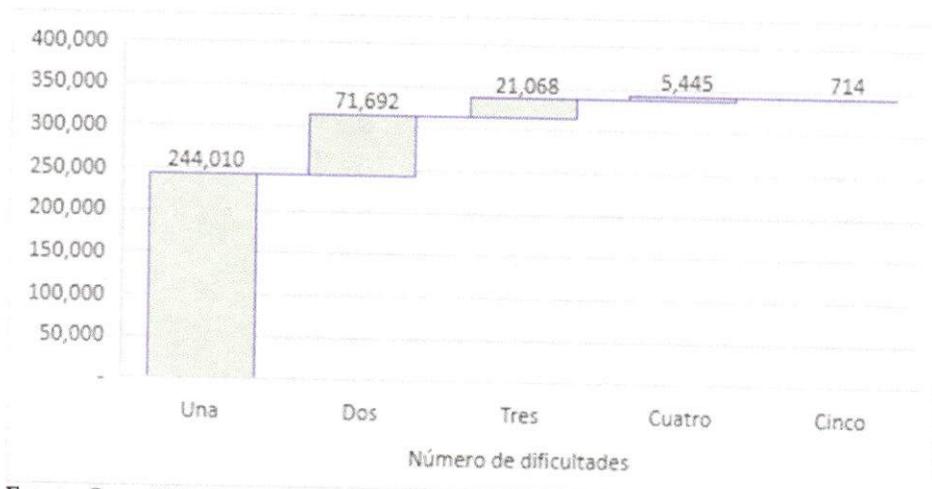
Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

La Figura 5 expone la clasificación de personas con diferentes dificultades de acuerdo con el número de discapacidades que presentaron, de donde el mayor porcentaje (71%) fueron las personas que presentaban una (1) sola dificultad, el restante 29% estuvo distribuido entre aquellas personas que presentaron de dos (2) hasta cinco (5) dificultades.





FIGURA 5. DISTRIBUCIÓN ACUMULADA DEL NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN LA CANTIDAD DE DIFICULTADES PERMANENTES PRESENTADAS (2012)



Fuente: Censo 2012

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

TABLA 7. DISTRIBUCIÓN SEGÚN EL NÚMERO DE DIFICULTADES PERMANENTES QUE PRESENTAN (2012)

	Una		Dos		Tres		Cuatro		Cinco		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Chuquisaca	80,843	33.1	4,950	6.9	1,431	6.8	335	6.2	40	5.6	108,859	31.7
La Paz	11,884	4.9	21,329	29.8	6,200	29.4	1,601	29.4	207	29.0	18,638	5.4
Cochabamba	39,081	16.0	11,337	15.8	3,192	15.2	794	14.6	98	13.7	54,502	15.9
Oruro	17,868	7.3	3,939	5.5	1,099	5.2	297	5.5	42	5.9	25,571	7.5
Potosí	57,508	23.6	5,488	7.7	1,740	8.3	530	9.7	81	11.3	80,703	23.5
Tarija	1,936	0.8	4,217	5.9	1,308	6.2	330	6.1	41	5.7	2,747	0.8
Santa Cruz	7,607	3.1	17,492	24.4	5,375	25.5	1,374	25.2	181	25.4	12,437	3.6
Beni	14,643	6.0	2,576	3.6	629	3.0	158	2.9	21	2.9	21,260	6.2
Pando	12,640	5.2	364	0.5	94	0.4	26	0.5	3	0.4	18,212	5.3
Total	244,010	100.0	71,692	100.0	21,068	100.0	5,445	100.0	714	100.0	342,929	100.0

Fuente: Censo 2012

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

A nivel nacional el 32% de las personas con alguna dificultad permanente se encontraban en el departamento de La Paz, el 24% estaba en Santa Cruz y el 16% en Cochabamba. Además, según la distribución por área geográfica (urbano - rural), el 71% de las personas con discapacidad estaban concentradas en el área urbana.





Respecto a la distribución geográfica, la población total en el área urbana se concentra el 3.6% de las personas con alguna dificultad permanente, mientras que la población total que habita en el área rural, el 3% tiene alguna dificultad, lo descrito se exhibe en la Tabla 8.

TABLA 8. HOGARES CON PERSONAS CON DIFICULTAD PERMANENTE (2012)

	Hogares	%
Si	287,667	10.3
No	2,516,315	89.7
Total	2,803,982	100

Fuente: Censo 2012

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

El total de hogares en los cuales tenían entre sus miembros al menos una persona con una o más dificultades permanentes estaba alrededor del 10% con respecto al total de hogares en el país.

La Tabla 9 expone el número de personas que presentan algún grado de dificultad desagregado por el nivel y tipo de dificultad³.

TABLA 9. RESULTADOS DEL TOTAL DE CASOS SEGÚN EL TIPO Y GRADO DE DIFICULTAD 2018 - 2019

	Ver, aun con los anteojos o lentes puestos		Oír, aun cuando utiliza algún dispositivo auditivo		Hablar, comunicarse o conversar, aun cuando utilice algún lenguaje de señas u otro medio de comunicación		Caminar o subir gradas, aun cuando utilice un dispositivo de apoyo		Recordar o concentrarse, aun estando con medicación o tratamiento		Autocuidado personal como vestirse, bañarse o comer, aun cuando utilice algún dispositivo de apoyo		Razonar, aprender, adaptarse, comprender la realidad o tiene alteraciones o trastornos mentales o psíquicos, aun estando con tratamiento o medicación	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Ninguna dificultad	10,674,63	11094,060	11028,941	11307,584	11269,73	11455,236	10,986,073	11264,725	11,188,947	11,425,353	11,275,801	11,463,365	11,280,139	11,467,733
Si, algo de dificultad	637,084	383,42	294,297	196,502	68,038	53,046	309,443	218,252	149,134	86,506	59,243	48,374	59,729	45,473
Si, mucha dificultad	49,463	48,316	41,240	23,142	9,282	14,504	60,694	42,203	23,667	17,163	20,971	14,864	23,878	15,787
No puedo hacerlo	9,808	7,479	6,030	6,039	14,015	10,481	14,359	8,086	8,760	4,244	14,494	6,662	6,762	4,273

Fuente: ENH 2018 y 2019

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística (INE)

El porcentaje respecto de la población total para el año 2018 es de 9.7%, mientras que para el 2019 es 6.5%, esta diferencia de porcentajes entre las dos rondas es significativa y su variación principal se encuentra en el grupo de personas que presentan algo de dificultad y las principales diferencias están en los departamentos de La Paz y Cochabamba.

³ De los resultados de las Encuestas de Hogares de las rondas 2018 y 2019.



3.2. Evaluación del multisector en el anterior quinquenio

Debido a factores externos e internos (como la no acreditación del Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad - COBOLDI), a causa de la debilidad institucional del CONALPEDIS, entre otros, no se logró aprobar ni ejecutar el Plan Multisectorial de la Persona con Discapacidad del pasado quinquenio. Sumado a ello no se pudieron llevar a cabo reuniones del directorio de CONALPEDIS, factores por los cuales el seguimiento a la planificación a corto plazo correspondiente al quinquenio anterior no es factible de realización.

Bajo este marco, para la elaboración del presente plan se identificaron los lineamientos para el mediano plazo en cuanto a la temática de discapacidad de manera conjunta y coordinada con todos los actores. Estos aspectos permitieron establecer los ejes estratégicos para este nuevo plan multisectorial, que obedece a la filosofía y estrategia del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" y a la ejecución de una gestión más fortalecida para el sector de discapacidad a partir de la implementación del Decreto Supremo N° 4691.

3.3. Estado de situación actual del multisector

3.3.1. Ámbitos

- En el Ámbito Laboral:

El Decreto Supremo N° 3437 que reglamenta la Ley N° 977 determina que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social tiene la responsabilidad de registrar la inserción laboral de personas con discapacidad en una fuente laboral a través del Registro Obligatorio de Empleadores (ROE). El informe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas y su Dirección General de Empleo, en la gestión 2019 se presenta en la Tabla 10.

TABLA 10. REGISTRO DE INCLUSIÓN LABORAL. DISTRIBUCIÓN SEGÚN PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PADRES O TUTORES E INSTITUCIONES DECLARANTES (2019)

Sector	Instituciones declarantes	Total Trabajadores	Total trabajadores con Discapacidad	Total Padres o Tutores de Persona con Discapacidad	%
Privado	22.118	444.962	463	642	0,25
Pública	277	69.781	358	401	1,09
Total	22.395	514.743	821	1.043	0,36

Fuente: Datos del Registro Obligatorio de Empleadores Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, 2019

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Esto refiere que del total de instituciones que declararon este registro el 0,36% de sus empleados cumplen con la inclusión social. Respecto a los empleadores del sector privado se puede verificar que del 2% inducido por la ley, existe un cumplimiento general del 0,25%; vale decir que es 1 de 8





empresas cumplen con la norma. Por su parte, el sector público tiene un cumplimiento total de 1,09%, frente al 4% instruido por la Ley, vale decir que 1 de cada 4 instituciones públicas cumplen con la Ley.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, al margen de velar el cumplimiento de la inserción laboral de personas con discapacidad de acuerdo a normativa vigente, emplaza acciones con un enfoque inclusivo, con políticas hacia este grupo vulnerable o en desventaja social que permita desarrollar líneas de acción y el fortalecimiento de las capacidades y habilidades que contribuya a una participación en igualdad de condiciones en el ámbito laboral.

Por otra parte, en coordinación con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP), a fin de promover la inclusión de personas con discapacidad (o sus familiares) en el ámbito laboral, se desarrollan cursos virtuales sobre la “Inclusión laboral de la Persona con Discapacidad” dirigido a la participación de los servidores públicos del Estado a objeto de concientizar, sensibilizar y conocer a este grupo vulnerable en el ámbito laboral.⁴ Específicamente, el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) promueve el acceso a un empleo a la población vulnerable en general, incluido el sector de personas con discapacidad. El mismo contempla la capacitación *in situ* para personas con discapacidad en el mismo lugar de trabajo, con el objetivo de apoyar la implementación de las Políticas Públicas de Empleo, a favor de la población que busca empleo y con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad.

La Tabla 11 resume la información de personas con discapacidad beneficiados – a nivel nacional – con el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).

TABLA 11. BENEFICIARIOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO PAE I Y II MAYO 2016 A ABRIL 2021

CIUDAD	Nro. BENEFICIARIOS	FEMENINO	MASCULINO
Cobija	21	10	11
Cochabamba	79	26	53
El Alto	66	28	38
La Paz	89	42	47
Oruro	18	5	13
Potosí	30	11	19
Riberalta	4		4
Santa Cruz	42	12	30
Sucre	22	12	10
Tarija	35	14	21
Trinidad	33	11	22
Yacuiba	9	2	7
Guayaramerín	12	4	8
Montero	6	3	3
Total	466	180	286

Fuente: Datos del PAE I y II

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

⁴ Actualmente el curso se encuentra en su novena (9na) versión.





También se debe mencionar que se han desarrollado procesos de capacitación técnica en el marco del Programa de Apoyo al Empleo, como uno de sus principales componentes, siendo esta una herramienta clave e importante para el desarrollo personal y laboral de las personas con discapacidad. Esta capacitación no solo prepara a las personas para la ejecución de tareas particulares en el día a día, sino que también permite descubrir habilidades desconocidas, promueve cambios de actitud positivas, aumenta la motivación compromiso en el trabajo, favorece la autoestima y crea un clima de mayor satisfacción entre quienes forman parte de su equipo de trabajo.

- **En el Ámbito Educativo:**

En el marco de las competencias del Ministerio de Educación – a partir de la Ley N° 070 – a través de la Dirección General de Educación Especial se generan, diseñan e implementan, políticas educativas, programas y proyectos para garantizar el cumplimiento del derecho a la educación de estudiantes con discapacidad, mediante procesos educativos oportunos y pertinentes, en igualdad de oportunidades, y con equiparación de condiciones. Siendo los hitos más relevantes logrados:

- a) Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del ámbito de Educación Especial que orientan la atención educativa de Estudiantes con Discapacidad en las Modalidades Directa e indirecta.
- b) Currículo Específico para Estudiantes con Discapacidad Intelectual que no pueden desarrollar el currículo de educación regular orientado hacia la Educación Técnica Productiva.
- c) Currículo Específico para Estudiantes con Discapacidad Auditiva que fortalece la Lengua de Señas boliviana.
- d) Currículo Específico para Estudiantes con Discapacidad Visual, que tiene como fin la independencia y autonomía personal familiar y social.
- e) El Sistema de Información Educativa, el cual recoge, sistematiza y reporta información educativa de Estudiantes con Discapacidad en modalidades directa e indirecta, a partir de la que se proponen políticas y prácticas educativas inclusivas.
- f) La atención educativa para Estudiantes con Discapacidad, en el marco de los "Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del ámbito de Educación Especial", organizado en modalidades directa e indirecta.
 - *Modalidad Directa:* Se aplican Currículos Específicos para Estudiantes con Discapacidad en los Centros acreditados del Sistema Educativo Plurinacional, de tal modo que las y los estudiantes tienen garantizada su trayectoria educativa (acceso, permanencia y conclusión) en cualquier Centro de Educación Especial del país.





- *Modalidad Indirecta:* Cada estudiante con Discapacidad incluido en el Subsistema de Educación Regular, Alternativa o Superior desarrolla el currículo correspondiente al nivel y año de Educación Primaria, Secundaria, Técnica o superior según corresponda, mediante el apoyo educativo de maestras de Educación Especial a maestras o maestros de los otros subsistemas o ámbitos; además, se desarrollan procesos de sensibilización y capacitación de las comunidades educativas. Esto ha permitido que Estudiantes con Discapacidad, desarrollen procesos educativos correspondientes mediante adaptaciones curriculares y apoyo educativo a su maestra.

Los datos muestran logros que se sintetizan en las tablas detalladas a continuación. Según la Tabla 12 – elaborada a partir de datos del Ministerio de Educación – durante la gestión 2020 se tuvieron 14.139 estudiantes con discapacidad matriculados en el **Subsistema de Educación Especial**. De estos, 6.149 son estudiantes mujeres (43,5% del total) y 7.990 son varones (56,5%).

TABLA 12. ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EDUCACIÓN ESPECIAL, DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y TIPO DE DISCAPACIDAD (2020)

TIPO DE DISCAPACIDAD	SEXO		Total	Total
	F	M		
Auditiva	588	4,16%	601	8,41%
Visual	413	2,92%	449	6,10%
Intelectual	4040	28,57%	5524	67,64%
Físico-motora	124	0,88%	199	2,28%
Múltiple	984	6,96%	1217	15,57%
Total	6149	43,49%	7990	100,00%

Fuente: Datos del SIE, 2020 – Ministerio de Educación

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

La Tabla 13 expone la modalidad de educación especial adoptada por las personas con discapacidad, por tipo de discapacidad, lo que denota que el mayor porcentaje de personas con discapacidad que accede a estudios son del tipo de “discapacidad intelectual”, en ambas modalidades de educación (directa e indirecta).

TABLA 13. ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EDUCACIÓN ESPECIAL, DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD DE ATENCIÓN Y TIPO DE DISCAPACIDAD (AI 2020)

TIPO DE DISCAPACIDAD	MODALIDAD		Total
	Directa	Indirecta	
Auditiva	1.074	115	1.189
Visual	699	163	862
Intelectual	8.951	613	9.564
Físico-motora	271	52	323
Múltiple	2.121	80	2.201
Total	13.116	1.023	14.139

Fuente: Datos del SIE, 2020

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.





Por otro lado, más de nueve de cada 10 estudiantes matriculados en la Educación Especial cursan en la modalidad directa (asistiendo exclusivamente a centros de educación especial), menos de un estudiante sobre 10 cursa en la modalidad indirecta (asistiendo a una escuela regular con apoyos específicos desde la escuela especial), lo propio se expone en la Tabla 14.

TABLA 14. ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD INDIRECTA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DISTRIBUCIÓN POR NIVEL DE ESCOLARIDAD Y TIPO DE DISCAPACIDAD (2020)

TIPO DE DISCAPACIDAD	NIVEL DE ESCOLARIDAD			
	Inicial	Primaria	Secundaria	Total
Auditiva	9	51	55	115
Visual	11	97	55	163
Intelectual	82	430	101	613
Físico-motora	17	27	8	52
Múltiple	14	55	11	80
Total	133	660	230	1023
Porcentaje	13,00%	64,52%	22,48%	100,00%

Fuente: Datos del SIE, 2020

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Aunque el número de estudiantes inscritos a la educación especial en modalidad indirecta sea exiguo, es significativo notar la diferencia porcentual entre los estudiantes que se encuentran cursando en el nivel primario de educación (64,5% de los estudiantes) y los estudiantes que se encuentran cursando en el nivel secundario (22,5%). Esta diferencia contribuye a demostrar la dificultad que los estudiantes con discapacidad tienen, por lo general, para continuar sus estudios pasando del nivel primario al nivel secundario de educación especial.

TABLA 15. ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD INDIRECTA DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL, DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y TIPO DE DISCAPACIDAD (2020)

TIPO DE DISCAPACIDAD	EDAD				Total
	de 0 a 10	de 11 a 20	de 21 a 30	más de 31	
Auditiva	402	458	157	172	1189
Visual	279	286	147	150	862
Intelectual	2.644	4.319	1.644	957	9.564
Físico-motora	144	67	39	73	323
Múltiple	609	956	380	256	2.201
Total	4.078	6.086	2.367	1.608	14.139
Porcentaje	28,84%	43,04%	16,74%	11,37%	

Fuente: Datos del SIE, 2020

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

La cantidad porcentual de estudiantes que tienen más de 20 y más de 30 años y se encuentran en el Sistema de Educación Especial suma al 28,11% del total de estudiantes, indicando que casi 3 de 10



estudiantes de la educación especial tienen más de 20 años. Este dato constituye un indicio del problema de la permanencia prolongada o “eternización” de muchos jóvenes con discapacidad en el Sistema de Educación Especial, sin que éstos tengan una alternativa viable para el desarrollo de sus capacidades en sentido productivo.

Otra estrategia de atención implementada es el Programa de Educación Sociocomunitaria en Casa para personas con discapacidad grave y muy grave, según Decreto Supremo N° 2950 y Resolución Ministerial N° 0177 que aprueba el Programa de Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad, siendo atendidos en sus hogares por equipos multidisciplinario interministerial, conformados por maestras y maestros especializados para el área de atención, personal de salud y justicia, contando con la dotación de material educativo y tecnológico otorgado por el Ministerio de la Presidencia. El programa que posibilitó la atención educativa a estudiantes con discapacidad grave y/o muy grave que por diferentes circunstancias no pudieron acceder a procesos educativos.

Adicionalmente, a nivel de maestras y maestros se ha complementado su formación en educación especial a nivel licenciatura, y se está promoviendo la formación inicial de maestras y maestros con la especialidad en educación especial para estudiantes con discapacidad y se tienen maestros y maestras licenciados de las escuelas superiores de formación.

Desde la promulgación de la Ley 070 de 20 de diciembre de 2010, se desarrollaron las siguientes acciones de cambio:

- a) Organización del Ámbito de Educación Especial: Se han acreditado a los centros de educación especial que atienden a estudiantes del ámbito de educación especial, depurando aquellos centros que tenían como población meta a niños en desventaja social.
- b) Apertura de Centros de Educación Especial con prioridad en Área Rural: Desde el año 2014 se ha priorizado la apertura de Centros de Educación Especial en provincias y municipios rurales.
- c) Apertura de centros por área de atención: Desde el año 2017 se vienen creando Centros de Educación Especial por área de Atención (Discapacidad y Dificultades en el Aprendizaje), llegando a más de 170 hasta el año 2019.

De forma similar, hasta 2019, a través de los más de 170 Centros de Educación Especial y 1.700 maestras y maestros capacitados en el ámbito de Educación Especial, sólo en modalidad directa se atendieron a 13.488 estudiantes con discapacidad, ampliando la cobertura y calidad de los procesos educativos inclusivos. Asimismo, en más de 500 Unidades Educativas Inclusivas en 2019 se atendieron a más de 8.500 estudiantes con discapacidad.



Otro factor importante, también fue el equipamiento a Centros de Educación Especial, talleres de panadería, repostería, costura básica e industrial, equipos de sonido, entre otros.

- **En el Ámbito de Salud:**

Durante la gestión 2006 se crea el registro de personas con discapacidad mediante el Decreto Supremo N° 28521 del 25 de agosto de 2006. Entonces, a través de un convenio entre el gobierno de Bolivia y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón JICA se implementó la fase piloto del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad (PRUNPCD), iniciándose la calificación, registro y carnetización en los departamentos de Tarija y La Paz hasta 2007.

Posteriormente, en marzo de 2009 se inició la segunda fase del PRUNPCD nivel nacional, con participación activa de los ministerios, gobernaciones y municipios con un promedio de evaluación y calificación a más de 40.000 personas con discapacidad y cerca de 100.000 personas identificadas en visitas realizadas casa por casa en todo el territorio boliviano. El Viceministerio de Gestión del Sistema Sanitario, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, a través de sus direcciones de Dirección General de Redes y Servicios de Salud, realizó la calificación de discapacidad, y se establecieron datos estadísticos mediante su Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad-SIPRUNPCD.

En este contexto (2022), en cumplimiento de las normativas legales y recomendaciones internacionales, se han desarrollado políticas de implementación del proceso de registro, calificación, rehabilitación, genética médica y prevención de la discapacidad. La Tabla 16 expone el registro mencionado por género y departamento.

TABLA 16. REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR SEXO
(Gestión 2021)

DEPARTAMENTO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
CHUQUISACA	4.026	4.493	8.519
LA PAZ	10.173	11.919	22.092
COCHABAMBA	5.838	7.428	13.266
ORURO	1.831	2.277	4.108
POTOSÍ	2.801	3.641	6.442
TARIJA	4.025	4.999	9.024
SANTA CRUZ	10.032	13.100	23.132
BENI	2.303	2.785	5.088
PANDO	533	756	1.289
TOTAL	41.562	51.398	92.960

Fuente: SIPRUNPCD – Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad, Ministerio de Salud y Deportes Gestión 2022.

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.



El Ministerio de Salud, a través de su Área de Rehabilitación, desarrolla acciones para la reducción de la discapacidad mediante la implementación de normas, programas y estrategias en rehabilitación en el marco del Sistema Único de Salud (SUS).

A través de los 38 Servicios/Centros de Rehabilitación implementados en diferentes municipios a nivel nacional, se realizan atenciones gratuitas de rehabilitación en: fisioterapia, electroterapia, hidroterapia, mecanoterapia, termoterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional y estimulación temprana.

TABLA 17. ATENCIONES EN CENTROS/SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
(Gestión 2021)

DEPARTAMENTO	TOTAL
LA PAZ	116.318
ORURO	131.006
POTOSI	17.420
COCHABAMBA	166.446
CHUQUISACA	83.050
TARIJA	26.999
BENI	68.077
PANDO	18.446
SANTA CRUZ	98.714
TOTAL	726.476

Fuente: Área de Rehabilitación – Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad, Ministerio de Salud y Deportes. Gestión 2022
Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Según datos del SIPRUNPCD la segunda causa de discapacidad es de origen congénito/genético, hasta 2021 se registraron 17.832 casos de este tipo. A través del Área de Genética Médica – cuyo objetivo es contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad de causa Congénito/Genética – se emplazan acciones de promoción, prevención e investigación, cuyos resultados se exponen en la Tabla 18 y Tabla 19.

TABLA 18. ATENCIONES EN ASESORAMIENTO GENÉTICO
(Gestión 2021)

DEPARTAMENTO	TOTAL
CHUQUISACA	10.682
LA PAZ	12.240
COCHABAMBA	4.943
ORURO	9.306
POTOSÍ	3.720
TARIJA	12.133
SANTA CRUZ	3.347
BENI	11.722
PANDO	6.969
TOTAL	75.062

Fuente: Área de Genética Médica – Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad, Ministerio de Salud y Deportes. Gestión 2022
Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.



En cuanto a los estudios cromosómicos, en la Tabla 19 se muestran los resultados en 2021.

TABLA 19. ESTUDIOS CROMOSÓMICOS (2021)

DEPARTAMENTO	TOTAL
CHUQUISACA	86
LA PAZ	138
COCHABAMBA	180
ORURO	110
POTOSÍ	73
TARIJA	98
SANTA CRUZ	71
BENI	79
PANDO	62
TOTAL	897

Fuente: Área de Genética Médica – Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad, Ministerio de Salud y Deportes. Gestión 2022
Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

- En el Ámbito de Cultura de Despatriarcalización:

Por el corto tiempo que se encuentra en funcionamiento el Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización y su Dirección General de Lucha Contra el Racismo y toda forma de Discriminación, dependiente del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, esta cartera de Estado a la fecha no ha ejecutado Planes, Programas ni Acciones relacionadas específicamente con las personas con discapacidad.

No obstante, dentro del sistema educativo y de formación de servidores públicos, dirigido a maestros, policías y militares, se cuenta con una malla curricular que contempla la formación integral sobre el derecho a la igualdad y no discriminación, a través de cursos de capacitación permanente. Bajo ese marco, durante la gestión 2022, se ha trazado como meta la consolidación del Sistema Plurinacional de Recepción, Registro y Seguimiento de procesos administrativos y judiciales por racismo y toma forma de discriminación.

- En el Ámbito de Justicia:

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 febrero de 2009, “Estructura del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional”, determina las atribuciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y de sus Viceministerios siendo el Horizonte Político del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: Desarrollar y ejecutar políticas y normas de manera participativa para promover el





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

acceso a la justicia social, el pluralismo, la transparencia de la gestión pública, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos para Vivir Bien.

Para el presente quinquenio 2021 – 2025, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional proyecta liderar el proceso de Reforma de la Justicia, contemplando el pluralismo jurídico y la gestión pública transparente; promoviendo el ejercicio de los derechos humanos, con equidad e igualdad de oportunidades de las bolivianas y los bolivianos, cultura de transparencia e integridad, con servidores públicos idóneos, éticos, competentes y comprometidos que luchan de manera efectiva contra la corrupción, para Vivir Bien. Para alcanzar dicho objetivo, seis (6) ejes estratégicos en la transformación judicial:

- Distribución del conflicto
- Sistema de acceso a la justicia
- Independencia judicial
- Soluciones TIC
- Desarrollo normativo
- Transparencia institucional.

- ***Distribución del conflicto***

Consiste en la distribución uniforme y estratégica de jueces en el país, de acuerdo a la cantidad de población y materia judicial, basada en criterios de equidad y con el propósito de alcanzar estándares internacionales en cuanto a calidad del servicio judicial. Al respecto, se identificaron deficiencias en la cobertura de juzgados, de acuerdo a los datos del Consejo de la Magistratura, del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y del Ministerio de Justicia, existen 175 municipios sin juzgados, lo que significa que 1.294.312 habitantes no cuentan con la cobertura directa.

- ***Sistema de acceso a la justicia***

Este eje busca promover que toda la población, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad – incluidas las personas con discapacidad – y de escasos recursos, acceda a la justicia en igualdad de condiciones. La constitución de este sistema de acceso se basará en la demanda real de justicia, estableciendo una red de trabajo integral entre los distintos niveles del Estado y sociedad civil. Es necesario asegurar la eficiencia en la administración de justicia, el desarrollo de normas, estrategias y mecanismos para su acceso oportuno e igualitario, y el fomento de los medios alternativos de resolución de conflictos, como la conciliación y arbitraje.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



- ***Independencia judicial***

Este eje pretende consolidar la independencia judicial a través de la promoción y fiscalización de procesos meritocráticos, transparentes, descolonizadores, despatriarcalizadores y plurales para la designación, capacitación permanente, evaluación de desempeño y aplicación del régimen disciplinario para autoridades del Órgano Judicial y Ministerio Público.

- ***Soluciones TIC***

Busca impulsar la transformación digital del modelo de gestión judicial con el uso intensivo de plataformas informáticas interoperables, sistemas expertos e inteligencia artificial. La implementación del sistema informático integral de acceso a la justicia para los servicios que brinda el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y sus entidades descentralizadas se reforzará con la construcción de una red interinstitucional en distintos niveles y órganos del Estado.

- ***Desarrollo normativo***

Se tiene previsto desarrollar e implementar políticas públicas y normativa específica para la reforma del sistema de justicia. Así, se garantiza el acceso a la justicia, métodos alternativos de solución de conflictos, derechos fundamentales, entre otras medidas, en coordinación con todos los niveles del Estado y sociedad civil.

- ***Transparencia institucional***

Busca promocionar la ética y transparencia en la administración pública e intensificar la lucha contra la corrupción, a través del acceso a la información, control y participación social y el uso de tecnologías de información enfocadas al gobierno electrónico.

3.3.2. Aspectos institucionales

Entonces, de manera específica para el sector de personas con discapacidad, en la planificación estratégica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se plantea como objetivo:

Promover la igualdad de oportunidades e inclusión social a través del desarrollo, implementación y control de políticas públicas y sistemas integrales de prevención, atención, protección y restitución de los derechos en razón de género, generacional y discapacidad.

Lo que implica:

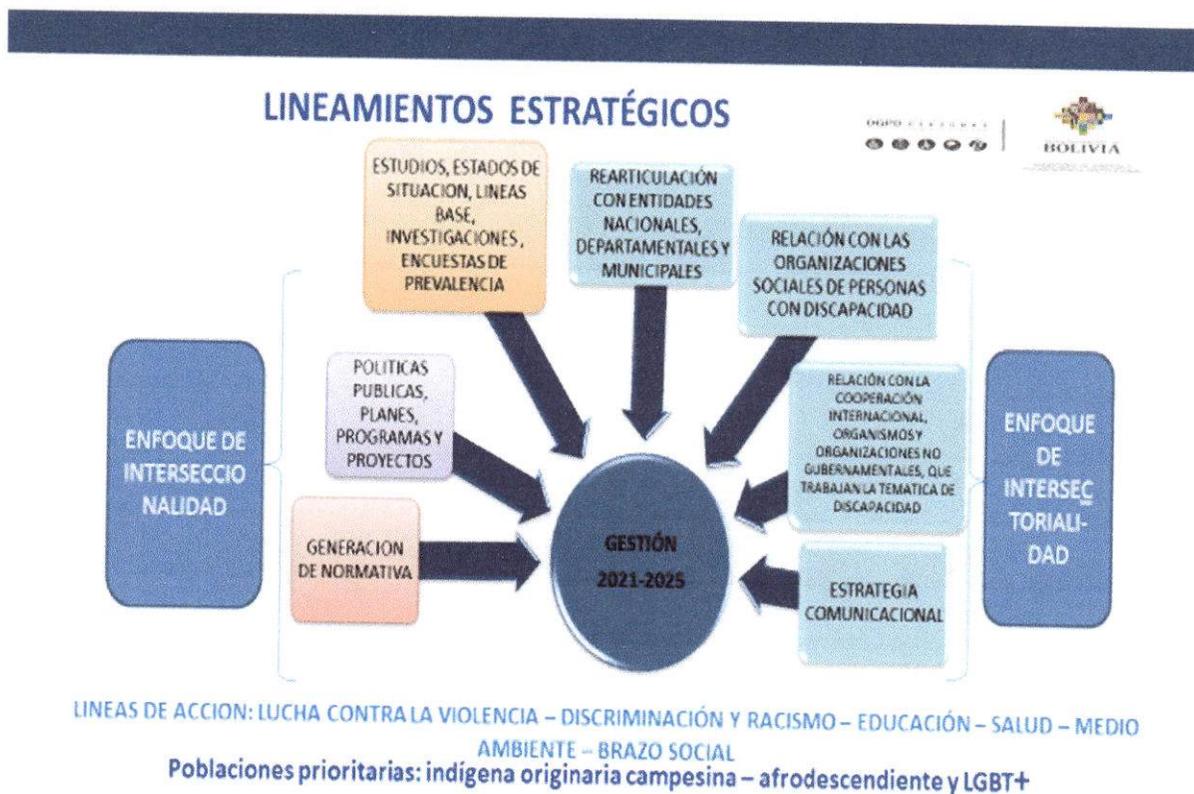




- Desarrollar e implementar normas y políticas públicas para la protección integral y restitución de derechos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Diseñar y promover sistemas integrales de protección integral y restitución de derechos de personas en situación de vulnerabilidad

Para lo cual el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALEPDIS) se ha trazado una Agenda Estratégica 2021-2025 que contiene siete (7) lineamientos, expuestos en la Figura 6.

FIGURA 6. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS 2021-2025



Fuente: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.
Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

La Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad UE-FNSE, dependiente del Ministerio de la Presidencia, en el marco de sus atribuciones plasmadas en el Decreto Supremo N° 839 de 6 de abril de 2011, implementa programas y proyectos en beneficio de las personas con discapacidad. Para lo cual, a través del Área de Coordinación Interinstitucional y Gestión Social,





tiene a su cargo la ejecución del *Programa de Atención Social y Legal para Personas con Discapacidad*, el cual brinda servicios sociales y legales a personas con discapacidad de forma gratuita, oportuna, ágil y comprometida con este sector, consolidándose en puntos de atención social y legal con 48 oficinas a nivel nacional.

Por su parte, el Área de Programas y Proyectos de la UE-FNSE para el presente quinquenio contempla la ejecución de programas y proyectos en beneficio del sector de personas con discapacidad, cuya descripción de presenta en la Tabla 20.

**TABLA 20. PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EJECUCIÓN PERIODOS 2021-2025
FONDO NACIONAL DE EQUIDAD Y SOLIDARIDAD**

Nº	PROYECTO	PRESUPUESTO VIGENTE
1	Implementación de una unidad productiva panadería Centro de Educación Especial Esther Campos	233.523,70
2	Implementación de panadería unidad productiva Centro de Educación Especial Arnold Swimmer de Quillacollo	448.920,00
3	Implementación de una unidad productiva Panadería Cabezas - Santa Cruz	340.000,00
4	Implementación de una panadería productiva panadería Atocha	340.000,00
5	Implementación de Unidad Productiva Panadería y Repostería en el Centro Especial San Antonio	340.000,00
6	Programa Equipo de implementación Básica de medios de transporte de personas con discapacidad auditiva de Bolivia	50.000,00
7	Implementación del programa Nacional de inclusión social y laboral para personas con discapacidad Mi Oportunidad Mi Futuro (FASE 1)	3.930.000,00
8	Implementación Tecnológica para accesibilidad comunicacional de personas sordas "Centro Relevó"	650.000,00

Fuente: UE-FNSE

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

3.4. Identificación de problemas y desafíos futuros

Los problemas y desafíos del sector que se presentan en la Tabla 21 fueron resultado de diversas sesiones de coordinación con los representantes de las Federaciones Departamentales de Personas



con Discapacidad y con la participación de las entidades que intervienen en el sector (según actas de reuniones con cada instancia).

TABLA 21. PROBLEMAS VS. DESAFÍOS

Problemas	Desafíos
1 Espacios laborables inaccesibles para las personas con discapacidad.	- Lograr que las personas, entidades, organizaciones y empresas den cumplimiento de la normativa nacional e internacional en la temática de discapacidad.
2 Desconocimiento de la normativa nacional e internacional en la temática de discapacidad de las instituciones públicas y privadas.	- Lograr el cambio actitudinal de las autoridades de públicas y privadas para el trato preferente a las personas con discapacidad.
3 Bajo presupuesto para la implementación de políticas públicas para las personas con discapacidad.	- Lograr la adecuación y mejoramiento de las infraestructuras de las instituciones públicas con enfoque de ajustes razonables
4 Falta de tecnología apropiada para las personas con discapacidad.	
5 Falta de profesionales con conocimiento y experiencia en la temática de discapacidad.	
6 Ausencia de normativa para el procedimiento de calificación, registro y carnetización de discapacidad.	

FUENTE: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

ELABORACIÓN: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

De esta manera, se logró identificar y plasmar las principales demandas de los nueve tipos de discapacidad, a los diferentes ministerios que componen el sector, y de acuerdo al ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones. Estas demandas se reflejan en las tablas – por ámbito – detalladas a continuación:

- Tabla 22 para salud.
- Tabla 23 para educación.
- Tabla 24 para trabajo.
- Tabla 25 para desarrollo productivo.
- Tabla 26 para vivienda.
- Tabla 27 para programas y proyectos.
- Tabla 28 para culturas, descolonización y despatriarcalización.
- Tabla 29 para gestión solidaria y comunitaria.
- Tabla 30 para comunicación.
- Tabla 31 para justicia.

Dichas demandas se constituyen en el insumo fundamental para la formulación de las políticas y lineamientos estratégicos del presente plan, los cuales se exponen en el acápite 4.



TABLA 22. ÁMBITO DE SALUD DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

1	Ampliación la vigencia del Carnet de Discapacidad por la gestión 2022, para lo cual el Ministerio de Salud y Deportes realizará inmediatamente el informe técnico, verificando los tiempos y coordinando ante las instancias pertinentes para su respectiva aprobación.
2	En referencia al BAREMO, se iniciará con el trabajo técnico a través del Ministerio de Salud y Deportes, para la modificación o adecuación del instrumento técnico nuevo a denominarse "BAREMO Boliviano" con un tiempo mínimo de un mes y medio, para el inicio de esta revisión técnica y la presentación de este documento en esta primera fase, consecutivamente se realizará un cronograma con tiempos para su socialización, consenso y aprobación respectiva, se considerará el documento trabajado en las gestiones anteriores.
3	La implementación de la Salud Mental Comunitaria para las Personas con Discapacidad psíquica o mental. Deficiencia Psíquica o Mental será incorporada en el nuevo BAREMO al igual que todos los tipos de discapacidad, con su respectiva justificación técnica, que permita una calificación apropiada y de acuerdo al tipo de discapacidad. Del mismo modo, se cuenta con un documento trabajado para la Salud Mental Comunitaria, desde la Dirección General de Promoción el mismo que puede permitir establecer los niveles de atención, los medicamentos, especialistas y otros aspectos que permitan un trabajo más coordinado y dando respuesta a este tipo de discapacidad.
4	Asimismo, sobre la atención de las Personas con Discapacidad psíquica o mental se debe priorizar los contratos de servicios con los diferentes servicios u hospitales que prestan la atención a esta población como el caso del San Juan de Dios en el departamento de La Paz y sucesivamente en cada departamento. Trabajo que debe ser coordinado con cada Gobierno Autónomo Departamental a través de su SEDES correspondiente.
5	Evaluación de las calificaciones, los carnets de discapacidad que se tienen estarán vigentes de acuerdo al punto uno, para lo cual se debe realizar un análisis técnico desde el Ministerio de Salud y Deportes a través de la Unidad de la Gestión en la Política de Discapacidad, se realizara un documento técnico a cumplir con los parámetros establecidos y los equipos calificadores en base al documento establecido determinaran técnicamente y objetivamente el porcentaje, caso contrario los equipos no podrían realizar esta modificación en el porcentaje o una reevaluación. También se analizará y a considerará de acuerdo a normativa del Ministerio de Salud y Deportes la rotación de los equipos de calificación en discapacidad.
6	Propuesta de Derogación la Resolución Ministerial N° 458/2020; para lo cual se realizará los informes técnicos y jurídicos en un plazo máximo de dos semanas (al 26 de noviembre de 2021) para que pueda ser presentada, respaldada y socializada con las organizaciones de Personas con Discapacidad el proceso de la propuesta de derogación de la citada Resolución Ministerial, que involucra otras instancias del Ministerio de Salud y Deportes.
7	Medicamentos, el trabajo coordinado entre las organizaciones de Personas con Discapacidad con los SEDES, bajo la coordinación del Ministerio de Salud y Deportes, que permita tener estos medicamentos adecuados para las Personas con Discapacidad.
8	La otorgación de kits de medicamentos y la dotación de material de bioseguridad para las Personas con Discapacidad de acuerdo a la cuarta ola que se viene presentando en el Estado Plurinacional de Bolivia. Los mismos ya están contemplados en los Centros de Salud, se realizará los informes pertinentes a través de la Unidad de Gestión de la Política en Discapacidad y posteriormente la entrega a través de los equipos de calificación.
9	Ministerio de Salud y Deportes propiciará una reunión de coordinación para equipamiento de audiometrías.
10	La Unidad de Gestión de la Política de Discapacidad, realizara la evaluación del personal que trabaja en esta Unidad.

Fuente: UGPD MSyD/2022

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.





**TABLA 23. ÁMBITO DE EDUCACIÓN DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE
NOVIEMBRE DE 2021**

1	Fortalecer el trabajo desarrollado a la fecha, involucrando a todo el Sistema Educativo Plurinacional (educación regular, educación alternativa, educación superior).
2	Fortalecer la coordinación entre la DGEE con las Federaciones y Organizaciones de PCD en los departamentos, a objeto de contar con el apoyo y control social
3	Organización de talleres de sensibilización, información y capacitación a directores, maestras/os, madres/padres, comunidad, de manera que se avance en la educación inclusiva, con acciones oportunas y pertinentes, en coordinación con las personas con discapacidad.
4	Avanzar en la consecución de las Becas de Estudio en Educación Superior, coordinando con las Federaciones Departamentales la distribución equitativa entre la población de personas con discapacidad.
5	Los documentos curriculares que se han producido en esta gestión serán socializados con las personas con discapacidad que correspondan, posteriormente deben ser socializados con toda la comunidad. Tal es el caso de la población con Autismo y con Discapacidad Psíquica, así como los Reglamentos en Educación Técnica, Tecnológica.
6	Dar continuidad al Programa Educación Sociocomunitaria en Casa, realizando una revisión respecto a la edad, tipos de discapacidad y materiales. Se garantiza la entrega de equipos y materiales para la tercera fase.
7	Se realizará el fortalecimiento de los CIMs, con otros profesionales, en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes.

Fuente: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

**TABLA 24. ÁMBITO DE TRABAJO DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE
DE 2021**

1	En el nivel más alto de decisión (Consejo de Ministros) se establecerá el cumplimiento del 4% de inserción laboral en instituciones públicas y conjuntamente con la dirigencia de personas con discapacidad se hará el seguimiento del cumplimiento de los Ministerios. (A partir de la fecha y de manera continua, con evaluación cuatrimestral).
2	Implementará un programa de capacitación para mejorar la empleabilidad de las personas seleccionadas para su inserción laboral de acuerdo al tipo de empleo identificado, incluyendo los talleres protegidos. (A partir del mes de enero de 2022).
3	En cada departamento, en coordinación con las dirigencias departamentales se efectuará conminatorias a empresas privadas para el cumplimiento del 2% de inserción laboral y se realizará el correspondiente seguimiento, conjuntamente con la dirigencia departamental. (A partir del lunes 15 de noviembre de 2021).
4	Presentará a las dirigencias departamentales sus políticas descentralizadas de empleo para personas con discapacidad para su validación correspondiente. (Diciembre del 2021 y Enero 2022).
5	Se coordinará con las autoridades que correspondan el cumplimiento del 4% en instituciones militares y policiales. Con la posibilidad del manejo de cámaras de seguridad u otras iniciativas.(A partir del lunes 15 de noviembre de 2021.
6	En las oficinas del PAE, se considerará la incorporación de técnicos capacitados para la atención de personas con discapacidad.

Fuente: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.



TABLA 25. ÁMBITO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

1	Desde el Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa garantizan la participación de las personas con discapacidad en las ferias con sus stands garantizados con un trato preferente.
2	Apoyar en la elaboración de proyectos productivos, logrando unidades productivas en coordinación con Pro Bolivia y el FNSE; acompañamiento en la obtención de recursos a través del crédito "Capital Semilla" o "crédito Sí. Bolivia", para lo cual también realizaran el apoyo respectivo en la obtención de sus planes de negocio; a la vez capacitaran en rubros y sectores potenciales.
3	Apoyo al acceso a la plataforma CONSUME LO NUESTRO.
4	El compromiso de un trabajo conjunto entre el Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa de socializar el trabajo y los programas que se tienen en los proyectos productivos y la realización a nivel departamental con las Federaciones Departamentales in situ.
5	Analizar los proyectos productivos individuales y los proyectos productivos asociativos en coordinación con los Ministerios de la Presidencia a través de la UE-FNSE, el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Educación.

Fuente: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

TABLA 26. ÁMBITO DE VIVIENDA DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

1	El Viceministerio de Vivienda y Urbanismo y la Agencia Estatal de Vivienda, socializará y coordinará los programas y proyectos que cuenta para este sector, a través de las personas con discapacidad, en los nueve departamentos.
2	La coordinación entre la Agencia Estatal de Vivienda y la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad, en la firma de convenios de viviendas para personas con discapacidad serán agilizados y coordinados con los diferentes departamentos y las personas con discapacidad, en una distribución proporcional por gestión, considerando el documento de los 42 puntos firmados en la gestión 2016.
3	La Agencia Estatal de Vivienda reformulara el POA 2021 para la otorgación de 100 viviendas para personas con discapacidad, sujeto al nuevo documento de PPDRH 2021/2025, en concordancia con la lista y presupuesto de contraparte que proporcione la UE/FNSE, para cumplir con el objetivo desde la gestión 2022 con la otorgación de las 100 viviendas por gestión, a través de la coordinación con los directores departamentales, siempre y cuando se cumpla con los requisitos solicitados de acuerdo a normativa de las entidades.
4	La Agencia Estatal de Vivienda, socializara con las Federaciones Departamentales de Personas con Discapacidad las modalidades de construcción de las viviendas, los créditos que pueden acceder las personas con discapacidad, las guías o manuales de accesibilidad e iniciar con la propuesta o revisión de la Política de Soluciones Habitacionales Inclusivas con prioridad a la discapacidad Psíquica o Mental.
5	La Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad; en coordinación con la Agencia Estatal de Vivienda derivara los Convenios respectivos para la implementación de las viviendas por departamento, en coordinación con las Federaciones Departamentales de Personas con Discapacidad.

Fuente: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.





TABLA 27. ÁMBITO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

- 1 La UE — FNSE garantiza la distribución del paquete alimentario en cuanto a su distribución y entrega; el procedimiento para esta entrega será coordinado con las Federaciones Departamentales de Personas con Discapacidad de acuerdo a un cronograma establecido.
- 2 La UE-FNSE a la fecha tiene ocho convenios cerrados con la Agencia Estatal de Vivienda los mismos que benefician a las personas con discapacidad a nivel departamental.
- 3 La UE-FNSE procederá con la adquisición del equipo de Audiometría, de acuerdo a la propuesta presentada por el Ministerio de Salud y Deportes.
- 4 La UE-FNSE gestionara la continuidad del PRONASSLE desde el mes de marzo a diciembre de la gestión 2022, e incorporara un intérprete en LSB en el departamento de Oruro y de manera paulatina en los demás departamentos.

Fuente: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

TABLA 28. ÁMBITO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

- 1 El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, coordinara y socializara las acciones que vienen efectuando en cumplimiento de la Ley 045 con las Federaciones de Personas con Discapacidad, para promover el derecho a la igualdad y no discriminación, fortalecer el accionar cultural e inclusivo en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- 2 El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización realizará y coordinará la otorgación de credenciales de artistas a las personas discapacidad, participación en Festivales departamentales que incluyan personas con discapacidad, bajo el enfoque de descolonización para revalorizar nuestras costumbres, tradiciones, saberes y conocimientos de NPIOC.

Fuente: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.





TABLA 29. ÁMBITO DE GESTIÓN SOLIDARIA Y COMUNITARIA DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

- 1 La Unidad de Acción Comunitaria y Gestión Solidaria realizará la entrega de equipamiento a las Federaciones Departamentales de Personas con Discapacidad, para su fortalecimiento. Por otro lado realizará la entrega de Asistencia Social/Ayuda Humanitaria a familias y personas con discapacidad de los nueve departamentos.

Fuente: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

TABLA 30. ÁMBITO DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

- 1 Se realizará una estrategia de comunicación con participación de las federaciones departamentales de personas con discapacidad y FEBODEIN; asimismo, se prestará la cobertura con medios de comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia, como el canal Bolivia Tv.

- 2 A la vez realizará una propuesta documental vivencial, sobre las acciones en defensa de la democracia por las federaciones departamentales de las personas con discapacidad y FENACIEBO en época del golpe.

Fuente: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

TABLA 31. ÁMBITO DE JUSTICIA DE ACUERDO AL ACTA DEL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

- 1 Desde el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad coordinará y socializará con las Federaciones Departamentales, las normativas y políticas que se vienen trabajando para este sector.

- 2 Desde el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad se revisará la normativa nacional en materia de discapacidad que vulnera los derechos a las personas con discapacidad, como la capacidad jurídica plena y el acceso a la justicia. Además, coordinará una reunión con el SENASIR para el análisis de la renta de orfandad.

Fuente: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

El detalle de la reunión interministerial y el proceso de coordinación efectuado para la obtención de los resultados previos, se exhiben en los anexos del presente documento.

Asimismo, como se mencionó líneas arriba, si bien las acciones e indicadores de los ministerios involucrados en la temática de discapacidad establecidos en el presente documento, tienen como base fundamental la reunión multiministerial con las organizaciones de personas con discapacidad sostenida en fechas 11 y 12 de noviembre de 2021 en la que se establecieron las necesidades y





demandas de esta población, éstos se adscriben de forma complementaria a reuniones posteriores institucionales sostenidas con los ministerios que forman parte de este Plan en las que mediante actas de reunión, se definieron las acciones a ser incorporadas y/o corregidas en el marco de los planes correspondientes de cada entidad que oficialmente fueron aprobados y están vigentes.

4. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, aprobada mediante Ley N° 650 del 19 de enero de 2015, se constituye en la máxima directriz de planificación para el Estado Plurinacional de Bolivia. Posteriormente, se encuentra el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “*Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones*”, aprobado mediante Ley N° 1407, se constituye en el siguiente nivel de planificación, estableciendo Resultados y Acciones de mediano plazo a ser alcanzados en el presente quinquenio.

Específicamente, las entidades involucradas en la temática de discapacidad tienen el objetivo de contribuir al cumplimiento de los Pilares 1, 3 y 11 de la Agenda Patriótica, para lo cual fruto de la coordinación con el sector y admisión de sus demandas – descrito en acápite anterior – se plantean los lineamientos estratégicos formulados como caminos para alcanzar el Vivir Bien en el Estado Plurinacional de Bolivia.

De esta forma, en el marco de promover la inclusión de las personas con discapacidad, el cumplimiento a sus derechos, mejora en la calidad de vida y con el fin de contribuir a los pilares del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “*Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones*”, se propone un área estratégica de intervención, la que se expone en la Figura 7.

FIGURA 7. ÁREA ESTRATÉGICA DEL PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021-2025

EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD A1

Fuente: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.
Elaboración: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.



Asimismo, las políticas y lineamientos estratégicos multisectoriales definidos para el quinquenio 2021 – 2025 se exponen en la Tabla 32, así como su articulación y/o aporte al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones”.

TABLA 32. LINEAMIENTO MULTISECTORIAL ARTICULADO A TRAVÉS DE PILARES, EJES ESTRATÉGICOS, METAS, RESULTADOS, ACCIONES

Cod.	Políticas y Lineamientos Estratégicos del Plan Multisectorial	Codificación
L1	Trabajos dignos para personas con discapacidad L1	EE2, M2, R4, EE1, M4, R1, EE1, M2, R1,
L2	Educación inclusiva para personas con discapacidad L2	EE5, M1, R2,
L3	Acceso a los servicios de salud para personas con discapacidad L3	EE6, M3, R1,
L4	Cultura de la Despatriarcalización y Eliminación de Toda Forma de Violencia a las Personas con Discapacidad L4	EE10, M1, R1, EE7, M2, R2,
L5	Justicia para el ejercicio de sus derechos de las personas con discapacidad L5	EE7, M2, R2,

FUENTE: PDES, Lineamientos Estratégicos 2021-2025

ELABORACIÓN: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.

PLANIFICACIÓN

La formulación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025 desarrolla una relación causal entre los Objetivos Estratégicos Institucionales (impactos) y las Acciones Estratégicas Institucionales (productos) que desencadenan los mismos. Dicha programación de resultados y acciones, sus respectivos indicadores (formula, línea base y proyección al 2025), programación física y programación financiera de los recursos para ejecutar las acciones estratégicas institucionales, la territorialización y fuente de información, se exponen en la siguiente “Matriz del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025”.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



PMDI DISCAPACIDAD 2021-2025

Table with columns: ENTIDAD, PLANIFICACION, DESCRIPCION DE LA ACCION, RESULTADO, INDICADORES, META, VALORES, and FINANCIACION. It details various social programs and their funding across different regions.

Footnote text explaining abbreviations and data sources, including references to laws and decrees.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO PLURIANUAL Y SEGUIMIENTO AL PLAN

4.1. Estrategia de implementación y presupuesto

La formulación de la programación presupuestaria del presente plan responde a tres (3) etapas:

- Etapa de articulación.
- Etapa de desarrollo.
- Etapa de consolidación institucional.

Para lograr lo propuesto en el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025 se ha previsto un presupuesto anual referencial, que establece como fuente de financiamiento del presupuesto definido, conforme a los ministerios involucrados, con cargo inicial a la fuente Tesoro General de la Nación (TGN).

4.2. Período de ejecución

La estrategia en la implementación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025 determinará la distribución de funciones entre los actores implicados en la ejecución quinquenal, así como la estructura de coordinación. El citado plan se constituye en un proceso social, político y económico, cuya correcta ejecución permitirá generar valor público y condiciones de inclusión para que las personas con discapacidad en el Estado Plurinacional de Bolivia disfruten del ejercicio pleno de sus derechos.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



4.3. Presupuesto Quinquenal

TABLA 33. PRESUPUESTO QUINQUENAL

PGDES	PMDI											
	PILAR	EJE	META	RESULTADO	Acciones	Entidades	Total	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	1	1	2	1	Financiar y ejecutar programas y proyectos especiales en el ámbito municipal, regional y social para el vivir bien del pueblo boliviano, a través de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuado de los recursos.	MPR	3,446.763.904	758.811.966	2.648.071.312	13.293.542	13.293.542	13.293.542
	1	1	4	1	Promover la inserción laboral de personas con discapacidad, o de la madre o el padre, conyugue, tutora o tutor de hijos con discapacidad, en sector público y/o privado.	MTEyP S	2.317.123	659.375	329.687	329.687	665.583	332.791
	6	2	2	4	Gestionar e implementar proyectos, programas e iniciativas productivas que generen empleo en poblaciones en situación de vulnerabilidad en coordinación con niveles territoriales.	MDPyE P	91.190.000	6.550.000	29.450.000	30.240.000	18.400.000	6.550.000
	11	7	2	2	Promocionar la defensa de los derechos de la población de personas con discapacidad, a través de la atención de sus necesidades, promoción de sus derechos y prevención de toda forma de discriminación.	MJTI	240.000	40.000	50.000	50.000	50.000	50.000
	1	10	1	1	Número de eventos de información y sensibilización sobre racismo y discriminación realizado por las ETA	MCDy D	109.287.281	203.981	26.880.078	27.393.690	27.396.402	27.413.130
	3	5	1	2	Atender a poblaciones en situación de vulnerabilidad e históricamente excluidas.	ME	300.000	0	0	100.000	100.000	100.000
					Fortalecer la educación inclusiva.		6.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	3	6	3	1	Incrementar el número de Personas con Discapacidad que acceden a la atención en el marco del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito (SUS).	MSyD	6.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

FUENTE: PDES, Lineamientos Estratégicos 2021-2025.

ELABORACIÓN: Comité Nacional de Personas con Discapacidad.



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



ANEXO 1

REUNIÓN INTERMINISTERIAL

La Temática de Discapacidad presenta una serie de problemas centrales, los que fueron identificados en el diagnóstico, datos estadísticos y análisis de la situación. Los problemas identificados están en el ámbito de salud, educación trabajo, justicia y otros. Para lo cual, el gobierno nacional frente a esta situación en fecha 28 de octubre del 2021, las nueve Federaciones Departamentales de Personas con discapacidad firman un acta con la Ministra de la Presidencia, donde se acordó dos puntos: el paquete alimentario consistente en 500 Bs. con recursos de la UE-FNSE (Decreto Supremo N° 4622) y la reunión interministerial para trabajar políticas orientadas a las personas con discapacidad.

En este entendido, se ha propiciado tres reuniones de coordinación para la realización y cumplimiento al punto dos del Acta; que es la **REUNIÓN INTERMINISTERIAL**, que ha permitido tener un diagnóstico preciso y oportuno de necesidades de las personas con discapacidad a nivel nacional. La primera reunión efectuada en fecha 4 de noviembre del 2021; la presente gestión donde se estableció que la coordinación de esta actividad estará a cargo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio de la Presidencia, según las demandas establecidas por las organizaciones de personas con discapacidad.

La segunda reunión se efectuó en fecha 5 de noviembre del 2021; con la participación de las siete entidades Ministeriales a través de sus directores y equipos técnicos, proporcionándoles desde la DGPCD la documentación respectiva con un punteo de agenda tentativa de trabajo, para que cada entidad pueda preparar un estado de situación de lo mencionado, empezando por Salud, Trabajo, Presidencia, Desarrollo Productivo, Comunicación, Educación y Culturas; y el llenado o complementación de un diagnóstico de cara a la construcción de la propuesta del Plan de Acción Integral para la gestión 2022, documento que permitirá viabilizar las demandas propuestas. Posteriormente, la tercera reunión Interviceministerial se efectuó en fecha 9 de noviembre del 2021; con la participación de tres Viceministros/as: Igualdad de Oportunidades, Micro y Pequeña Empresa y de Interculturalidad, y diferentes directores involucrados en el Acta del 28 de octubre, en la cual se determinó la metodología y logística del evento.

La **REUNIÓN INTERMINISTERIAL**, se efectuó en fechas 11 y 12 de noviembre de la presente gestión, en instalaciones del Ministerio de Educación – Salón Paya; evento que contó con la participación de la Viceministra de Igualdad de Oportunidades Miriam Huacani Zapana; el Viceministro de Descolonización y Despatriarcalización Pelagio Condori Yana; el Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas Gonzalo Zambrana Ávila; Viceministro de la Micro y Pequeña Empresa Nelson Aruquipa Arce; el Viceministerio de Viviendas y Urbanismo, Roger Cruz Pinedo; Viceministro de Interculturalidad Juan Carlos Cordero Nina; Viceministra de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud Alejandra Hidalgo Ugarte; Viceministra de Educación





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Alternativa y Especial Sandra Cruz Nina, la Directora General de Educación Especial, Elsa Marleny Chavarria Arroyo; el Director de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad Efraín Rodríguez Chávez; el Jefe de la Unidad de Acción Comunitaria y Gestión Solidaria Rolando Quisberth Pacheco; el Director General Ejecutivo a.i. del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad Javier Salguero Aramayo; Directora General de Gestión Comunicacional Claudia Espinoza Iturri, el Director General de Lucha Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, Ivar Villarroel Achá; el Director General de Vivienda y Urbanismo Luis Jhonny Leigue Ruiz; la Directora General de Personas con Discapacidad Roxana Zaconeta Molina, Director General de la Agencia Estatal de Vivienda Juan José Espejo Condori Director General de Desarrollo Rural, Orlando Achu Cocarico, el Director General de Distribución de Tierras Edgar Limachi Quispe y los representantes de las nueve federaciones departamentales de personas con discapacidad firmantes del Acta y la presidente de la Federación Boliviana del Deporte Integrado; Patricia Trujillo.

Evento que inicio con la inauguración respectiva, posteriormente se definió la metodología de trabajo con el objetivo de construir de forma conjunta acciones en favor de las personas con discapacidad, en base a las demandas presentadas por los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad y las políticas públicas que se están implementando por las diferentes carteras de Estado. Para lo cual el día jueves 11 de noviembre, se expusieron, analizaron y llegaron a diferentes acuerdos en el ámbito de salud, educación, trabajo y desarrollo productivo, jornada que duro aproximadamente hasta horas 1:30 a.m.; el viernes 12 de noviembre, en base al trabajo realizado se tocó los ámbitos de vivienda, programas y proyectos, cultura, Descolonización y Despatriarcalización, comunicación, gestión solidaria, tierras y para concluir justicia.



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Zona Central, av. 16 de julio 1769 • Tel.: (591 2) 2158900 - 2158901 - 2158902

www.justicia.gob.bo

La Paz - Bolivia



ANEXO 2 PROCESO DE COORDINACIÓN

A partir de la Minuta de Instrucción MJTI-DESP-N° 04/2022, con referencia: Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral (PMDI); se ha participado del Taller de Elaboración Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI) 2021-2025 efectuado en la sala de reuniones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en coordinación con la Dirección General de Planificación y las Direcciones del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades en fecha 2 de febrero de 2022.

A la vez se ha tenido reuniones de coordinación para la elaboración del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad, en fecha 16 de febrero de 2022; con participación de la Viceministra de Igualdad de Oportunidades Lic. Huacani, la ex - Directora General de Personas con Discapacidad Roxana Zaconeta Molina, el Director General de Planificación, Lic. Salmón, equipo técnico de la ex - Dirección General de Personas con Discapacidad⁵ y la Dirección General de Planificación dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Se llevó a cabo jornadas de Trabajo de Gabinete en la elaboración del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, en fecha 17 de febrero de 2022; con participación de la Viceministra de Igualdad de Oportunidades Lic. Huacani, la ex - Directora General de Personas con Discapacidad Roxana Zaconeta Molina y el equipo técnico de la ex - Dirección General de Personas con Discapacidad.

Mediante Nota con CITE: MJTI-VIO N° 157/2022; por la cual se invitó a participar de la Reunión de coordinación para la Elaboración del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, al Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, Viceministerio de Gestión del Sistema Sanitario y Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización.

Reunión de fecha 18 de febrero de 2022, en la sala de reuniones del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, donde participaron representantes y profesionales de los Viceministerios de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, de Educación Alternativa y Especial y Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización; determinando en el Acta de Reunión complementación al Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, a través de reuniones a efectuarse con los Ministerios entre el 22 y 24 de febrero de 2022 y un cronograma de actividades para el citado Plan.

⁵ En base a disposición adicional primera del Decreto Supremo N° 4691, de 30 de marzo de 2022, Constituye el Comité Nacional de Personas con Discapacidad – CONALPEDIS, establece sus funciones y conforma el Consejo Plurinacional de Personas con Discapacidad; sobre modificación artículo 79 (ESTRUCTURA JERÁRQUICA) del Decreto Supremo N° 29894.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Mediante INFORME MJTI-VIO-DGPCD INF-044/2022 de fecha 24 de la presente, en referencia a informe técnico Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, por el cual se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Planificación para su conocimiento y consideración y pueda emitir las sugerencias y/u observaciones pertinentes.

En fecha 24 de febrero de 2022; el Director General de Lucha Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, Ivar Villarroel Acha del Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización dependiente del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización remite la Matriz de Planificación de actividades de esta Cartera de Estado para el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad, con la finalidad de complementar la Matriz de Plan Multisectorial en Discapacidad a ser considerado las Líneas Estrategias y Acciones 2021-2025; para lo cual se tuvo coordinación telefónica determinando que el impacto multisectorial estará en base a la atención de las necesidades de los grupos de población vulnerable y su inclusión social en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de oportunidad y con enfoque de género; fortaleciendo a las personas con discapacidad con los valores de respeto, solidaridad, igualdad de oportunidades, descolonización y despatriarcalización, así como en el ejercicio de sus derechos.

Se tiene el Acta de reunión, de fecha 2 de marzo de 2022, en la coordinación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, con el Ministerio de Salud y Deportes, Viceministerio de Gestión de la Política en Discapacidad, donde se presentó el mencionado Plan para su respectiva revisión y complementación, asimismo esta entidad sugirió la participación en este documento de otros Ministerios como establece la Ley 223; y en fecha 10 de marzo de 2022, esta instancia remite documento oficial de la propuesta del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, revisado y complementado por la Unidad de Gestión en la Política en Discapacidad.

Acta de reunión, de fecha 3 de marzo de 2022, en la coordinación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, donde se presentó información complementaria al citado Plan, por parte de los representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, solicitan una mayor participación de los Ministerios de acuerdo al Acta de fecha 11 y 12 de noviembre de la gestión 2021; se enviara la documentación de complementación por parte de esta entidad.

Mediante NOTA INTERNA MJTI-VIO-DGPCD NI-057/2022, de fecha 16 de marzo de la presente gestión el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025, ha sido ajustado y redactado de acuerdo a formato establecido, conforme a las políticas y lineamientos que estableció la Dirección General de Planificación y conforme a los lineamientos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, sobre la base del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones". Para lo cual se adjunta las Actas indicadas.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Acta de Reunión de fecha 02 de junio de 2022, realizada en la Unidad de Gestión Política de Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes, por la cual la UGPD hace conocer las observaciones al Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien para Personas con Discapacidad 2021-2025, la cual queda pendiente para su ajuste, CONALPEDIS remitirá Nota para coordinar el 6 de junio de 2022 a horas 09:00am., que se realizará en el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Mediante Acta de reunión de fecha 02 de junio de 2022, realizada en la Dirección General de Planificación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, acordando que el DEP – MTEPS asistirá a la reunión de coordinación del PMDI-PCD el día 06 de junio de 2022 a horas 09:00 am., que se realizará en el MJTI.

Mediante Acta de Reunión de fecha 06 de junio de 2022 realizada en el MJTI, donde participaron técnicos del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, Ministerio de Educación, la UE-FNSE dependiente del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Salud y Deportes y CONALPEDIS, acordando que se compartirá el PMDI y el PSDI con los ministerios involucrados para que revisen y presente su propuesta hasta el 14 de junio de 2022; con el Ministerio de Culturas se está compartiendo y entregando las acciones orientadas a las personas con discapacidad que se encuentra en su matriz de su planificación que se consolidara en la matriz del PMDI del MJTI.

Acta de Reunión de fecha 15 de junio de 2022 realizada en el MJTI, donde participaron técnicos del la UE-FNSE dependiente del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Salud y Deportes, CONALPEDIS, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el Ministerio de Obras Publicas de Servicios y Vivienda la AE-VIVIENDA; acordando el MSyD definir la acción multisectorial que participa el Ministerio de Salud que se incorpora el PSDI, asimismo recomienda la socialización del mismo, respecto al MDPyEP se analizaron las acciones del MDPyEP al PMDI-PCD, que serán completados los datos de Presupuesto y marco normativo hasta el 17 de junio de 2022; la AE-VIVIENDA remitirá las acciones estratégicas de su PEI que incluyan a “sectores vulnerables” para su inclusión en el PMDI de discapacidad; El CONALPEDIS ratificará y/o rectificara los datos presupuestarios de has acciones hasta el 15 de junio de 2022; la DGP del MJTI remitirá los documentos (Word y Excel) ajustadas de acuerdo a la reunión y confirmará con el Ministerio de Educación su participación en el PMDI.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Zona Central, av. 16 de julio 1769 • Tel.: (591 2) 2158900 - 2158901 - 2158902

www.justicia.gob.bo

La Paz - Bolivia

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN



ACTAS



Ministerio de Educación
V.P. S.A. S.C.L.



Ministerio de la Presidencia
Dirección General de Planificación

ACTA DE REUNIÓN

TEMA TRATADO: Coordinación de Acciones para el Plan Multisectorial.						
LUGAR Y FECHA DE REUNIÓN: 7 Noviembre 2022 MPR piso 10					HORA:	
ENTIDAD:						
Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO	INSTITUCIÓN	TELF./CEL.	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Shirley Carrasco	Directora Plan.	MPR			
2	Andrea Velasco	Profesional Plan.	MPR			
3	Eustaquio Vallejos	Encargado. Nuev	MJTI-DGUPDM			
4	Lorena Godoy Gonzales	Encargada POM	MJTI-UG-DGUPDM	70554565		
5	Juan José Salmon	Dir. DGP	MJTI	76752275	Yan. Sa. Gran Justicia. Jus.	
6	Ruth Beltrán	Asesora Técnica y Técnica	MJTI	69975258	rikson.2014@hotmail.com	
7	Melina Campeno	Planificación	CONAL PEDI'S	72026292	melcampeno@hotmail.com	
8	C. SVEN LOPEZ S.	ANALISTA EN PLANIFICACIÓN	MJTI - DGP	72599299	christian.lopez@justicia.gob.bo	
9						
10						

ACUERDOS Y CONCLUSIONES:

- 1.- El MPR. se comprometió a reportar el seguimiento de los indicadores adgostos. (5)
- 2.- En ese entendido dichos indicadores serán reportados de acuerdo a requerimiento Anual.
- 3.- Así mismo se remite una Nota adgostando dichos Indicadores al MJTI, y
- 4.- que el MPR haga el respectivo seguimiento de la información

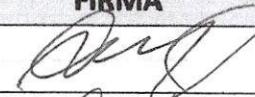
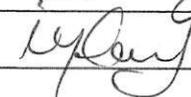


5.- Si se requiere en cualquier momento se podrá solicitar a in mismo momento a cualquier hora al caso del UE-FUSE

ACTA DE REUNIÓN 2022

ACTIVIDAD: Reunión de coordinación P.M.D.I. - Discapacidad

FECHA: 9/Nov/2022 HORA: De: 10:10 A: 10:55 LUGAR: CONALPEDIS

N°	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION / ORGANIZACIÓN	CELULAR	FIRMA
1	Franklyn Corderi	DBD / MDP y EP	71553121	
1	Yelina Campovero	CONALPEDIS - Planificación	72026292	

TEAMAS TRATADOS:

- Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en el marco del Plan Multi-sectorial de Desarrollo Integral - Discapacidad.

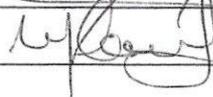
CONCLUSIONES:

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, desarrolla sus acciones en el marco del PDES 2021-2025 y ha contemplado en su planificación sectorial gestionar e implementar proyectos, programas e iniciativas productivas que generen empleo en poblaciones en situación de vulnerabilidad, que considere el apoyo a las personas con discapacidades los cuales serán reportados oportunamente.

ACTA DE REUNIÓN 2022

ACTIVIDAD: Coordinación PMAT- Discapacidad

FECHA: 10/11/22 HORA: De: 10:30 A: 12:30 LUGAR: Min de Educación

N°	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION / ORGANIZACIÓN	CELULAR	FIRMA
	<u>Ariel Alfaro Castellón</u>	<u>MINEDU</u>	<u>71540436</u>	
	<u>Mylene Canyero</u>	<u>CONALPEDIS</u>	<u>72026292</u>	

TEAMAS TRATADOS:

- Plan Multisectorial de Desarrollo
Integral en Discapacidad

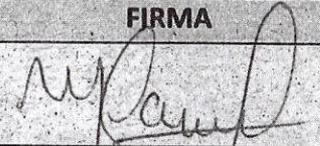
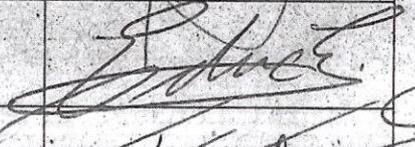
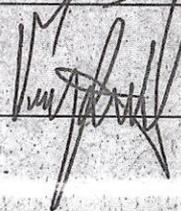
CONCLUSIONES:

- Se acordó la incorporación de una acción estratégica consistente en el PSMT a el PNUF de Discapacidad orientado a la población con discapacidad a el ámbito educativo.

ACTA DE REUNIÓN 2022

ACTIVIDAD: Reunión de coordinación sobre observaciones al PMDI-Discapacidad

FECHA: 10/11/2022 **HORA:** De: 9:00 A: 9:50 **LUGAR:** Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

N°	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION / ORGANIZACIÓN	CELULAR	FIRMA
1	Melina Campero	CONALPEDIS- Planificación	72026292	
2	Edson Ali Espinoza	MTEPS - DGP	63204922	
3	Víctor Toshiro Suzuki	MTEPS - DGP	77236045	
4	Valeria A. Pari León	MTEPS - DGP	77126246	

TEAMAS TRATADOS:

1. Ajustes al PMDI-Discapacidad en referencia al MTEPS

"LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTAMOS SALIENDO ADELANTE"

Zona Central, Edif. Cámara Nacional de Comercio, Piso 5 Of. 501. Teléfono: (591-2) 2158900 Int. 3503., Correo electrónico conalpedis@hotmail.com, La Paz - Bolivia

CONCLUSIONES:

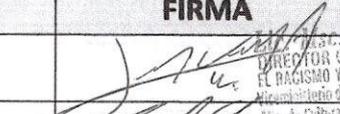
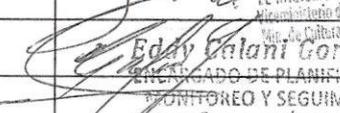
Una vez analizada la observación del Ministerio de Planificación del Desarrollo al PMDI-Discapacidad, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, remite la programación y presupuesto revisado para la acción multisectorial “Promover la inserción laboral de personas con discapacidad, o de la madre o el padre, conyugue, tutora o tutor de hijos con discapacidad, en sector público y/o privado”, en función a la planificación y los techos presupuestarios aprobados en el PEI 2021 - 2025 del MTEPS, haciendo las siguientes aclaraciones:

- “Del total de beneficiarios del Programa Integral de Empleo (26.374), se determinó 300 personas con discapacidad beneficiarias con base en el registro histórico.
- El cálculo presupuestario se realizó considerando la temporalidad del estipendio otorgado a las personas con discapacidad, es decir de 3 a 6 meses.

ACTA DE REUNIÓN 2022

ACTIVIDAD: Reunión sobre observaciones y ajustes al PMOI - Discapacidad

FECHA: 07/01/22 **HORA:** De: 9:00 **A:** 10:30 **LUGAR:** Min Culturas

N°	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION / ORGANIZACIÓN	CELULAR	FIRMA
①	Juan Villarroel Acha	MEDYO	67549165	
②	Eddy Galani González	MCO, D	72310255	
③	Melina Canzani	CONALPEDIS - Min Justicia	72026292	

Juan Villarroel Achá
DIRECTOR GENERAL DE LUCHA CONTRA
EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN
Ministerio de Descentralización y Despatrimonialización
Eddy Galani González
ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN,
MONITOREO Y SEGUIMIENTO
MIN. DE CULTURAS, DESEMBOLGACIÓN Y DESPATRIMONIALIZACIÓN

TEAMAS TRATADOS:

- ① 1 Observaciones PMOI Discapacidad 4
- 2 Min Culturas 5
- ② 3 Ajustes al PMOI en función a las observaciones realizadas por el Min. Planificación 6

CONCLUSIONES - Se realizan los Ajustes, en cuanto al Min. de Culturas
se refiere, con base en los datos contenidos en el Plan Estratégico
PSIE de Culturas que ya fue aprobado.
- Se corrige el presupuesto con base en el PSIE
- Se insertan notas de aclaración respecto a la proyección
física y presupuesto que corresponden a discapacidad.



Pilar	EE	META	RESULTADO	ACCIÓN	SECTOR	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado (Impacto Multisectorial)	Descripción de la Acción Multisectorial
						Entidad	Áreas Organizacionales (Si corresponde)			
1	10	1	1	1	4	MCDyD	Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización.		HECHOS DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN DETECTADOS Y PREVENIDOS.	Numero de eventos de formación y sensibilización sobre racismo y discriminación realizado por las ETA.

Presupuesto: El presupuesto establecido en el PSDI Culturas de la acción prevenir el racismo y t





PMDI DISCAPACIDAD 2021-2025

Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR			PROGRAMACIÓN FÍSICA					PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de información
	Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024	2025		
Número de eventos de información y sensibilización sobre racismo y discriminación realizado por las ETA.	N.A.	0	1404		351	351	351	351		Reportes del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatrilialización
Porcentaje de denuncias sobre racismo y discriminación registrados en el Sistema de Plurinacional de Registro por cada gestión.	N° de denuncias reportadas al sistema plurinacional de registro/total denuncias.	0%	100%	0%	100%	100%	100%	100%		

toda forma de discriminación para una convivencia social, plural e inclusiva para contribuir a la descolonización y despatrilialización, contempla 5 indicadores, de los cuales 2 de Plurinacional de Re

Programación física del Indicador 1: El 100% de los eventos de información y sensibilización sobre racismo

Programación física del Indicador 2: Se estima que el 5% corresponde a personas con discapacidad, en base a los datos históricos.





TERRITORIALIZACIÓN									PROGRAMA	
Cód.	Dpto.	Cód.	Región	Cód.	Mun.	Nac.	URBANO /RURAL	DISTRITO	PRESUPUESTO TOTAL (En bolivianos)	2021
						x			109.287.281	203.981

contribuirán al PMDI de Discapacidad. Para el indicador "Número de eventos de información y sensibilización sobre racismo y discriminación realizado por las ETA", el MCDyD destinará 10.000 Bs por gestión.

y discriminación realizado por las ETA, incluirá la temática de prevención de la discriminación por razón de discapacidad, entre otros criterios.





ACCIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES				RESULTADO PDES	ACCIÓN PDES	Descripción del Resultado (Impacto Multisectorial)
2022	2023	2024	2025			
26.880.078	27.393.690	27.396.402	27.413.130	HECHOS DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN DETECTADOS Y PREVENIDOS.	Detectar, prevenir y realizar el seguimiento de hechos de racismo y toda forma de discriminación	HECHOS DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN DETECTADOS Y PREVENIDOS.

ará 60.000 Bs por año; y para el indicador "Porcentaje de denuncias sobre racismo y discriminación registrados en el Sistema

